Barranquilla, 30 de abril de 2026.

CLAUDIO JOSÉ GÓMEZ GAMARRA
Asesor Código 105, Grado 06
Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E. S. D.

Asunto: Informe de Actividades No. 04 - Contrato No. CD-59-2026-0604 – WILLIAM MOISES LLANOS PEREZ – C.C. # 72281630 – Cuarto Informe, correspondiente a un cuarto pago al 30 de abril de 2026.

Me permito presentar a usted un cuarto informe de gestión en virtud del contrato No. CD- 59-2025-0604, cuyo objeto es: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA A LA SECRETARÌA DE TRÀNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".*

El informe lo presento, correspondiente a las actividades que me fueron asignadas durante el período objeto del presente reporte.

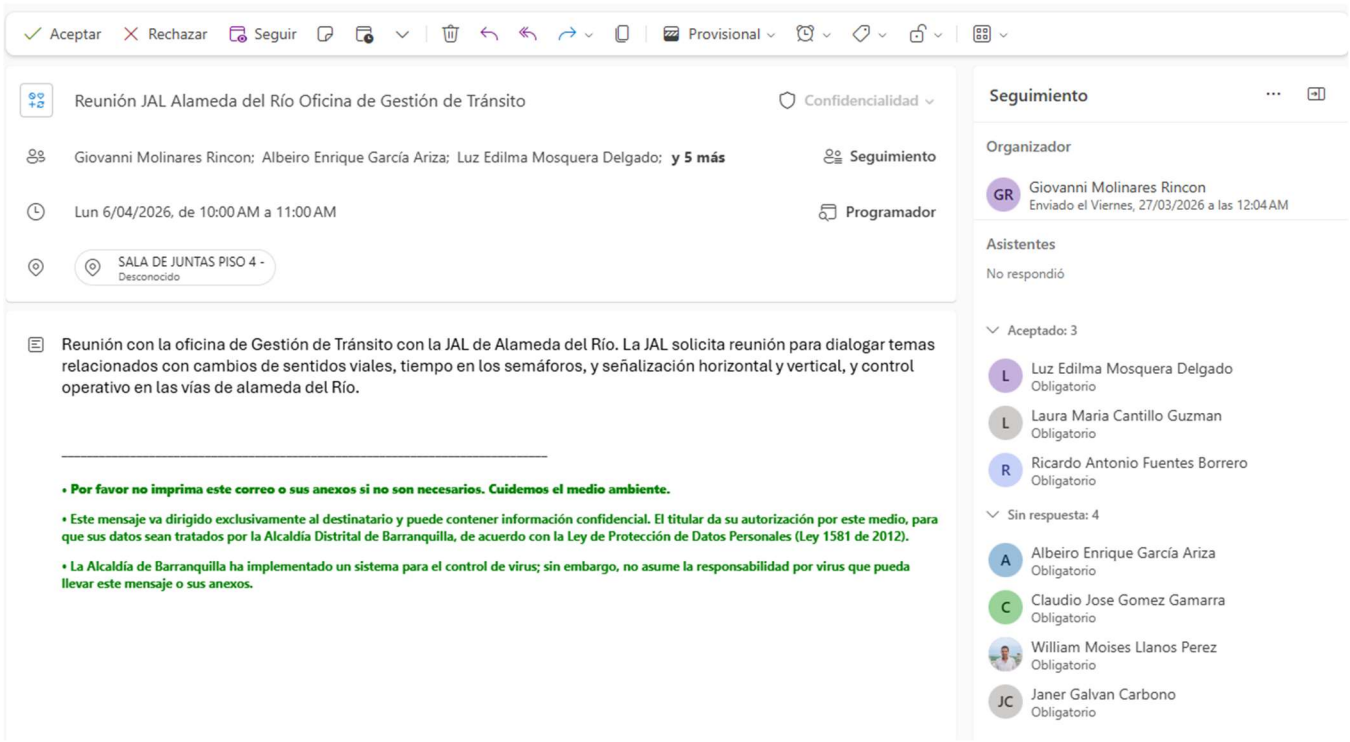
Relacionar las actividades, conforme a las asignadas en el estudio previo.

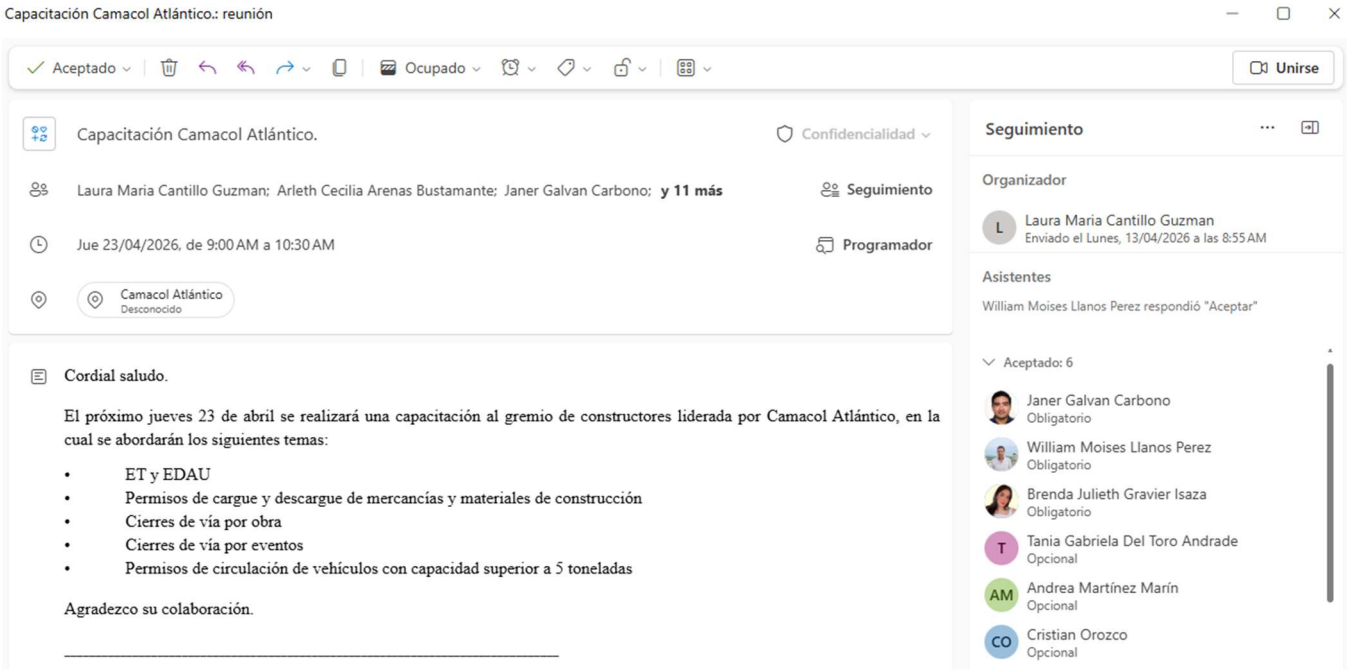
1. **Reuniones**
 a. **PMT**
 i. **Reunión JAC Alameda del Rio**
 ii. **Convenio Triple A**
 iii. **Camacol Atlántico**
 iv.

2. **Cierre de Vías por evento**
 a. **Oficina de servicios públicos**
 i. **Calle 64 x Carrera 67 (Punto Crítico Barrio Santa Ana)**
 ii. **Carrera 27 x Calle 57 (Punto Crítico Barrio San Isidro)**
 iii. **Carrera 35 x Calle 30 (Punto Crítico Barrio San Roque)**

3. **Revisión y seguimiento Planes de Manejo de Trafico.**
 a. **Revisión Documental**
 b. **Firma de Fichas PMT**
 c. **Expedición Permisos CVO-CVE**
 d. **Gestión Documental Dozzier**

Y Adjuntar las evidencias de cada una de las actividades relacionadas


Aceptar
Rechazar
Seguir
Provisional
Reunión JAL Alameda del Río Oficina de Gestión de Tránsito
Confidencialidad
Giovanni Molinares Rincon; Albeiro Enrique García Ariza; Luz Edilma Mosquera Delgado; y 5 más
Seguimiento
Lun 6/04/2026, de 10:00 AM a 11:00 AM
Programador
SALA DE JUNTAS PISO 4 -
Desconocido
Reunión con la oficina de Gestión de Tránsito con la JAL de Alameda del Río. La JAL solicita reunión para dialogar temas relacionados con cambios de sentidos viales, tiempo en los semáforos, y señalización horizontal y vertical, y control operativo en las vías de alameda del Río.
• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.
Seguimiento
Organizador
Giovanni Molinares Rincon
Enviado el Viernes, 27/03/2026 a las 12:04 AM
Asistentes
No respondió
Aceptado: 3
Luz Edilma Mosquera Delgado
Obligatorio
Laura Maria Cantillo Guzman
Obligatorio
Ricardo Antonio Fuentes Borrero
Obligatorio
Sin respuesta: 4
Albeiro Enrique García Ariza
Obligatorio
Claudio Jose Gomez Gamarra
Obligatorio
William Moises Llanos Perez
Obligatorio
Janer Galvan Carbono
Obligatorio


Capacitación Camacol Atlántico.: reunión
Aceptado
Ocupado
Unirse
Capacitación Camacol Atlántico.
Confidencialidad
Laura Maria Cantillo Guzman; Arleth Cecilia Arenas Bustamante; Janer Galvan Carbono; y 11 más
Seguimiento
Jue 23/04/2026, de 9:00 AM a 10:30 AM
Programador
Camacol Atlántico
Desconocido
Cordial saludo.
El próximo jueves 23 de abril se realizará una capacitación al gremio de constructores liderada por Camacol Atlántico, en la cual se abordarán los siguientes temas:
ET y EDAU
Permisos de cargue y descargue de mercancías y materiales de construcción
Cierres de vía por obra
Cierres de vía por eventos
Permisos de circulación de vehículos con capacidad superior a 5 toneladas
Agradezco su colaboración.
Seguimiento
Organizador
Laura Maria Cantillo Guzman
Enviado el Lunes, 13/04/2026 a las 8:55 AM
Asistentes
William Moises Llanos Perez respondió "Aceptar"
Aceptado: 6
Janer Galvan Carbono
Obligatorio
William Moises Llanos Perez
Obligatorio
Brenda Julieth Gravier Isaza
Obligatorio
Tania Gabriela Del Toro Andrade
Opcional
Andrea Martínez Marín
Opcional
Cristian Orozco
Opcional

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SM-CVE-20260423-29483

PERMISO CIERRE DE VÍAS POR EVENTO

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley 769 de 2002, en su Artículo 99 "Actividades Colectivas en Vías Públicas", Artículo 100 "Competencias Deportivas en Vías Públicas", y de acuerdo con la aprobación del evento en el Comité de Prevención, Vigilancia, Seguridad y Control de la Secretaría de Gobierno y conforme a la solicitud presentada por el Señor (a): **Oficina de Servicios Públicos - Alcaldía de Barranquilla** ; se concede el Visto Bueno al evento descrito a continuación:

NOMBRE DEL EVENTO	**KRA 35 ENTRE C30 Y C31 / 1 CARRIL N-S C30 ENTRE KRA 35 Y KRA 36**
DIRECCIÓN O RECORRIDO	KRA 35 ENTRE C30 Y C31 / 1 CARRIL N-S C30 ENTRE KRA 35 Y KRA 36
CIERRE DE VÍA	**KRA 35 ENTRE C30 Y C31 / 1 CARRIL N-S C30 ENTRE KRA 35 Y KRA 36**

CONDICIONES DEL EVENTO: Se considera viable la ubicación de logística para la actividad en el tramo vial descrito, sujeto a verificación en terreno. Requiere de la implementación de señalización para efectuar los cierres y de información a los usuarios de las vías afectadas. Informar a la comunidad afectada. Garantizar el acceso a los residentes o comerciantes del sector. Adicionalmente es responsabilidad del organizador tomar las precauciones del caso y suministrar los elementos de seguridad necesarios para efectuar el evento, dentro de los cuales se involucra la señalización y aislamiento de la zona de peatones y de los participantes al evento.

ESTE PERMISO SÓLO AUTORIZA LOS CIERRES DE VÍAS, Y SEÑALIZACIÓN POR EVENTO, EN NINGÚN CASO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. POR TANTO, ESTE PERMISO ES VÁLIDO SI ESTÁ ACOMPAÑADO DEL PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.
Las autoridades de Tránsito y Transporte acatarán lo dispuesto en el Acto Administrativo, verificarán y velarán por su estricto cumplimiento.

Fecha de expedición:	23/04/2026
Fecha de inicio:	25/04/2026
Período de validez:	1 Día(s)
Fecha de vencimiento:	25/04/2026
Fechas:	N/A
Recibo de Caja No.:	EXENTO
Radicado:	CORREO 21 ABR 2026
Horario:	6:00 A.M - 11:59 A.M
Observaciones:	N/A





ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

FICHA TÉCNICA DE APROBACIÓNDE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

CÓDIGO: **MM-GI-T.S.-F-052**

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE									
1. Nombre de la empresa o persona natural solicitante AMARILO S.A.S.			**2. NIT o Cédula** 800185295-1			**3. Nombre del Representante Legal (cuando aplique)** JOSE HERNAN ARIAS ARANGO			
4. Dirección de correspondencia CR 43 116				**6. Teléfono** 3157184417		**8. Correo electrónico** consultingandengineeringsas@gmail.com			
INFORMACIÓN DEL PROYECTO O EVENTO									
7. Nombre u objeto INSTALACIÓN DE REDES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DENTRO DE LA VIAS DE ALAMEDA DEL RIO			**8. Descripción** PROYECTO PLUVIAL No. 2, INSTALACIÓN DE REDES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DENTRO DE LA VIAS DE ALAMEDA DEL RIO						
9. Localización/Concentración CALLE 120 ENTRE CR 43 Y CR 42B	**10. Fecha Inicio** 30-abr-26	**11. Fecha de fin** 30-jul-26	**12. Licencia/Convenio** NO APLICA			**13. No.Part.Evento** NO APLICA	**14. No.Aclst.Evento** NO APLICA		
15. Nombre del responsable Juan Fernando Ascencio Pernia	**16. Cargo** Residente de Obra I		**17. Cédula** 1.140.859.321	**18. Teléfono** 305 7899272	**19. Correo electrónico** consultingandengineeringsas@gmail.com				
INFORMACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO									
20.Tramos de Vías a Cerrar o recorrido CALLE 120 ENTRE CR 43 Y CR 42B CARRERA 42B ENTRE CL120 Y CL118	**21. Ancho** 8	**22. Calz.** 1	**23. Carr.** 2	**24. Cal.** 4	**26. Sent.** Doble	**26. Rutas de Tpte. Pub.** Anexo Rutas de Tpte. Pub.	**27. HMD** 2281	**28. Vol.Max** 17:45-18:45	
29. Tipo de actividad Obra con Rotura de Pavimento	**30. Tipo de cierre** Total	**31. Fecha y horario de cierres viales** Desde 30 de abril de 2026 hasta 30 de julio de 2026, de lunes a domingo, desde 00:00 hasta las 24:00 horas				**32. Maquinaria, equipo y vehículos** Mixer, cargador, volquetas, entre otros			
33. Manejo del tránsito vehicular El transito vehicular tomará las rutas de desvío propuestas en los planos			**34. Rutas de desvíos** Para los conductores que van por la carrera 42B a la altura de la CL 118 deberán girar a la derecha o izquierda según su destino (ver plano de desvío)						
35. Manejo del tránsito peatonal Los peatones circularan por los senderos peatonales, por seguridad.			**36. Manejo de escombros y basuras** Los escombros seran retirados hacia el sitio de disposición final autorizado						

37. Señales tipicas	**38. Cant.**	**39. Dispositivos tipicos**	**40. Cant.**
SIO-01 Obra en la vía a 50 m	5	Delineadores tubulares	20
SR-30 Velocidad máxima permitida 30 K/h	5	Auxiliares de tránsito	1
SIO-02 Inicio de obra	5	Barreras plásticas (maletines)	6
SIO-03 Fin de obra	5	**41. Otras señales y/o Dispositivos**	**42. Cant.**

43. Observaciones

Declaro que la información aquí presentada es cierta y autorizo a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla para efectuar la actualización en la base de datos y realizar notificaciones a través de mi correo electrónico de conformidad con el numeral 1° del artículo 67 de la ley 1437 de 2011. Asimismo, me comprometo a implementar el Plan de Manejo de Tránsito en las condiciones aprobadas por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, a mantener en buen estado las señales y dispositivos de control de tránsito utilizados durante las actividades, a retirarlos una vez se terminen las actividades y a dejar en buenas condiciones, libre de basuras y obtáculos los tramos viales ocupados, previo a su apertura.

44. Solicitante o Responsable	**45. Supervisor o Interventor del Proyecto (Cuando aplique)**
Firma: Juan Ascencio Pernia	Firma:
Nombre: Juan Fernando Ascencio Pernia	Nombre:
C.C. 1.140.859.321 Mat. Prof. 08202-337689ATL	C.C. Mat. Prof.

Este documento es un resumen del PMT aprobado por la SDTSV y no reemplaza el permiso de Cierre de Vías por Obras, permiso de cierre de vías por Eventos o permiso de Cargue y Descargue que expide la misma entidad, y en ningún caso autoriza la ejecución de obras de intervención del espacio público o realización de eventos. Una vez terminadas las actividades, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado el retiro de todas las señales y dispositivos de control de tránsito utilizados, así como los desechos generados por la actividad, trabajadores o asistentes. Las autoridades de tránsito y transporte acatarán lo dispuesto en el acto administrativo, verificarán y velarán por su estricto cumplimiento. Los originales de los documentos deben permanecer en el lugar de las actividades y, de ser requerido por un representante de la autoridad, el responsable debe presentar este documento, los planos de señalización y desvíos y el Permiso de Cierre de Vías por obras, Cierre de Vías por eventos o Permiso de Cargue y Descargue expedido por la SDTSV.

Espacio para aprobación de la SDTSV

Firma		Firma		Firma	
Nombre	William M Lidnos P	Nombre	Arleth C Arenas B	Nombre	Laura M Cantillo G
Revisó cargo:	Asesor Externo	Revisó cargo:	Asesor Externo	Aprobó cargo:	Jefe de Oficina

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, le comunica que, usted está aceptando el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales de nuestra entidad, adoptada de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013. La cual se encuentra publicada en nuestra página web y puede consultar en el siguiente link:
www.barranquilla.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-y-manuales/politica-de-tratamiento-de-datos

PMT

INCIDENT	TRAMITE		RESUMEN	PASO	VENCIMIENTO	TIEMPO URGENTE	FIN
277665	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114247 - 28/04/2026 12:54:57 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0100812SM-CVO-20260428-29522 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0100812 - 27/04/2026 09:26:57 - PÁGINA WEB - 901718785)	ValidarRadicar	04/05/2026 08:34 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 12:54 p.m.
277662	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114244 - 28/04/2026 12:54:21 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0101029SM-CVO-20260428-29521 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0101029 - 27/04/2026 10:59:40 - PÁGINA WEB - 901718785)	ValidarRadicar	04/05/2026 09:11 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 12:54 p.m.
277660	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114240 - 28/04/2026 12:53:48 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0100814SM-CVO-20260428-29520 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0100814 - 27/04/2026 09:29:35 - PÁGINA WEB - 901718785)	ValidarRadicar	04/05/2026 08:35 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 12:53 p.m.
277658	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114235 - 28/04/2026 12:52:46 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0100795SM-CVO-20260428-29519 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0100795 - 27/04/2026 09:23:22 - PÁGINA WEB - 901718785)	ValidarRadicar	04/05/2026 08:32 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 12:52 p.m.
277657	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114225 - 28/04/2026 12:51:44 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0100830FICHA INGRESO Y SALIDA VEHICULOS (Ref: EXT-QUILLA-2026-0100830 - 27/04/2026 09:32:42 - PÁGINA WEB - 901718785)	ValidarRadicar	04/05/2026 08:36 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 12:51 p.m.
277654	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114221 - 28/04/2026 12:50:52 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0100612SM-CVO-20260428-29518 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0100612 - 27/04/2026 08:30:41 - PÁGINA WEB - 901718785)	ValidarRadicar	04/05/2026 08:11 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 12:50 p.m.
277653	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114218 - 28/04/2026 12:50:12 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0100605FICHA INGRESO Y SALIDA VEHICULOS (Ref: EXT-QUILLA-2026-0100605 - 27/04/2026 08:27:47 - PÁGINA WEB - 901718785)	ValidarRadicar	04/05/2026 08:10 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 12:50 p.m.
277652	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114213 - 28/04/2026 12:49:27 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0100600SM-CVO-20260428-29517 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0100600 - 27/04/2026 08:24:51 - PÁGINA WEB - 901718785)	ValidarRadicar	04/05/2026 08:09 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 12:49 p.m.
275854	PMT	CVO	QUILLA-2026-0112617 - 27/04/2026 11:17:12 - DIOMAR GARCIA EVENTOS SAS - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-00918575M-CVE-20260427-29506 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0091857 - 15/04/2026 11:24:29 - PÁGINA WEB - 900575452)	Archivar			28/04/2026 09:40 a.m.
277995	PMT	CVO	QUILLA-2026-0115566 - 28/04/2026 15:27:05 - AMARILO SAS - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0100483SM-CVO-20260428-29524 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0100483 - 24/04/2026 20:58:14 - PÁGINA WEB - 800185295)	ValidarRadicar	02/05/2026 05:58 p.m.	07/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 03:27 p.m.
277652	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114213 - 28/04/2026 12:49:27 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0100600SM-CVO-20260428-29517 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0100600 - 27/04/2026 08:24:51 - PÁGINA WEB - 901718785)	Verificar	04/05/2026 08:09 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 02:47 p.m.
277653	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114218 - 28/04/2026 12:50:12 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0100605FICHA INGRESO Y SALIDA VEHICULOS (Ref: EXT-QUILLA-2026-0100605 - 27/04/2026 08:27:47 - PÁGINA WEB - 901718785)	Verificar	04/05/2026 08:10 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 02:47 p.m.
277662	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114244 - 28/04/2026 12:54:21 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0101029SM-CVO-20260428-29521 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0101029 - 27/04/2026 10:59:40 - PÁGINA WEB - 901718785)	Verificar	04/05/2026 09:11 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 02:46 p.m.
277665	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114247 - 28/04/2026 12:54:57 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0100812SM-CVO-20260428-29522 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0100812 - 27/04/2026 09:26:57 - PÁGINA WEB - 901718785)	Verificar	04/05/2026 08:34 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 02:46 p.m.
277658	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114235 - 28/04/2026 12:52:46 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0100795SM-CVO-20260428-29519 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0100795 - 27/04/2026 09:23:22 - PÁGINA WEB - 901718785)	Archivar			28/04/2026 02:36 p.m.
277660	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114240 - 28/04/2026 12:53:48 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0100814SM-CVO-20260428-29520 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0100814 - 27/04/2026 09:29:35 - PÁGINA WEB - 901718785)	Verificar	04/05/2026 08:35 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 02:33 p.m.
277654	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114221 - 28/04/2026 12:50:52 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0100612SM-CVO-20260428-29518 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0100612 - 27/04/2026 08:30:41 - PÁGINA WEB - 901718785)	Verificar	04/05/2026 08:11 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 02:33 p.m.
277657	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114225 - 28/04/2026 12:51:44 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0100830FICHA INGRESO Y SALIDA VEHICULOS (Ref: EXT-QUILLA-2026-0100830 - 27/04/2026 09:32:42 - PÁGINA WEB - 901718785)	Verificar	04/05/2026 08:36 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 02:32 p.m.
277658	PMT	CVO	QUILLA-2026-0114235 - 28/04/2026 12:52:46 - CONSORCIO YDN ARN - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0100795SM-CVO-20260428-29519 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0100795 - 27/04/2026 09:23:22 - PÁGINA WEB - 901718785)	Verificar	04/05/2026 08:32 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	28/04/2026 02:32 p.m.
275565	PMT	CVO	QUILLA-2026-0111468 - 27/04/2026 09:39:26 - UNION TEMPORAL PAVIMENTO - RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0099823 - DUPLICIDAD DE SOLICITUDEXT-QUILLA-2026-0098852 - 1 CARRIL (N-S) CALZADA OCCIDENTAL CALLE 72 ENTRE CRA 54 A LA CRA 53 - SM-CVO-20260424-29488 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0099823 - 24/04/2026 11:33:45 - PÁGINA WEB - 901943053)	Archivar			27/04/2026 11:22 a.m.
275854	PMT	CVO	QUILLA-2026-0112617 - 27/04/2026 11:17:12 - DIOMAR GARCIA EVENTOS SAS - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-00918575M-CVE-20260427-29506 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0091857 - 15/04/2026 11:24:29 - PÁGINA WEB - 900575452)	ValidarRadicar	22/04/2026 11:45 p.m.		27/04/2026 11:17 a.m.
275565	PMT	CVO	QUILLA-2026-0111468 - 27/04/2026 09:39:26 - UNION TEMPORAL PAVIMENTO - RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0099823 - DUPLICIDAD DE SOLICITUDEXT-QUILLA-2026-0098852 - 1 CARRIL (N-S) CALZADA OCCIDENTAL CALLE 72 ENTRE CRA 54 A LA CRA 53 - SM-CVO-20260424-29488 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0099823 - 24/04/2026 11:33:45 - PÁGINA WEB - 901943053)	Verificar	02/05/2026 02:12 p.m.	07/05/2026 11:59 p.m.	27/04/2026 10:09 a.m.
275565	PMT	CVO	QUILLA-2026-0111468 - 27/04/2026 09:39:26 - UNION TEMPORAL PAVIMENTO - RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0099823 - DUPLICIDAD DE SOLICITUDEXT-QUILLA-2026-0098852 - 1 CARRIL (N-S) CALZADA OCCIDENTAL CALLE 72 ENTRE CRA 54 A LA CRA 53 - SM-CVO-20260424-29488 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0099823 - 24/04/2026 11:33:45 - PÁGINA WEB - 901943053)	ValidarRadicar	02/05/2026 02:12 p.m.	07/05/2026 11:59 p.m.	27/04/2026 09:39 a.m.
411383	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0099823 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 24/04/2026 11:33:45 - PÁGINA WEB - UNION TEMPORAL PAVIMENTO - 901943053 - SOLICITUD DE CIERRE DE VIA	RecibirFuncionario	02/05/2026 02:12 p.m.	07/05/2026 11:59 p.m.	27/04/2026 08:58 a.m.
412278	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0100483 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 24/04/2026 20:58:14 - PÁGINA WEB - AMARILO SAS - 800185295 - RENOVACION DE PLAN DE MANEJO DE TRAFICO SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PROYECTO PLUVIAL #2	RecibirFuncionario	02/05/2026 05:58 p.m.	07/05/2026 11:59 p.m.	27/04/2026 04:50 p.m.
275854	PMT	CVO	QUILLA-2026-0112617 - 27/04/2026 11:17:12 - DIOMAR GARCIA EVENTOS SAS - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-00918575M-CVE-20260427-29506 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0091857 - 15/04/2026 11:24:29 - PÁGINA WEB - 900575452)	Verificar	22/04/2026 11:45 p.m.	27/04/2026 11:59 p.m.	27/04/2026 03:46 p.m.
412796	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0100812 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 27/04/2026 09:26:57 - PÁGINA WEB - CONSORCIO YDN ARN - 901718785 - SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PMT	RecibirFuncionario	04/05/2026 08:34 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	27/04/2026 02:42 p.m.
413053	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0101029 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 27/04/2026 10:59:40 - PÁGINA WEB - CONSORCIO YDN ARN - 901718785 - SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PMT	RecibirFuncionario	04/05/2026 09:11 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	27/04/2026 02:42 p.m.
412800	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0100814 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 27/04/2026 09:29:35 - PÁGINA WEB - CONSORCIO YDN ARN - 901718785 - SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PMT	RecibirFuncionario	04/05/2026 08:35 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	27/04/2026 02:41 p.m.
412784	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0100795 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 27/04/2026 09:23:22 - PÁGINA WEB - CONSORCIO YDN ARN - 901718785 - SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PMT	RecibirFuncionario	04/05/2026 08:32 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	27/04/2026 02:39 p.m.
412804	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0100830 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 27/04/2026 09:32:42 - PÁGINA WEB - CONSORCIO YDN ARN - 901718785 - SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PMT	RecibirFuncionario	04/05/2026 08:36 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	27/04/2026 02:38 p.m.
412694	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0100612 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 27/04/2026 08:30:41 - PÁGINA WEB - CONSORCIO YDN ARN - 901718785 - SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PMT	RecibirFuncionario	04/05/2026 08:11 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	27/04/2026 02:36 p.m.
412690	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0100605 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 27/04/2026 08:27:47 - PÁGINA WEB - CONSORCIO YDN ARN - 901718785 - SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PMT	RecibirFuncionario	04/05/2026 08:10 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	27/04/2026 02:36 p.m.
412684	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0100600 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 27/04/2026 08:24:51 - PÁGINA WEB - CONSORCIO YDN ARN - 901718785 - SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PMT	RecibirFuncionario	04/05/2026 08:09 a.m.	08/05/2026 11:59 p.m.	27/04/2026 02:35 p.m.
274485	PMT	CVO	QUILLA-2026-0110195 - 24/04/2026 11:48:24 - UNION TEMPORAL PAVIMENTO - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0099852SM-CVO-20260424-29488 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0099852 - 23/04/2026 11:29:21 - PÁGINA WEB - 901943053)	ValidarRadicar	01/05/2026 02:11 p.m.	06/05/2026 11:59 p.m.	24/04/2026 11:48 a.m.
274681	PMT	CVO	QUILLA-2026-0110240 - 24/04/2026 14:10:29 - KYENA SAS - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0095823EXT-QUILLA-2026-0099161SM-CVO-20260423-2948454M-CVO-20260423-29485 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0099161 - 23/04/2026 15:40:24 - PÁGINA WEB - 901040175)	Archivar			24/04/2026 02:48 p.m.
274681	PMT	CVO	QUILLA-2026-0110240 - 24/04/2026 14:10:29 - KYENA SAS - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0095823EXT-QUILLA-2026-0099161SM-CVO-20260423-2948454M-CVO-20260423-29485 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0099161 - 23/04/2026 15:40:24 - PÁGINA WEB - 901040175)	Verificar	01/05/2026 03:51 p.m.	06/05/2026 11:59 p.m.	24/04/2026 02:43 p.m.
274485	PMT	CVO	QUILLA-2026-0110195 - 24/04/2026 11:48:24 - UNION TEMPORAL PAVIMENTO - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0099852SM-CVO-20260424-29488 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0099852 - 23/04/2026 11:29:21 - PÁGINA WEB - 901943053)	Archivar			24/04/2026 02:14 p.m.
274485	PMT	CVO	QUILLA-2026-0110195 - 24/04/2026 11:48:24 - UNION TEMPORAL PAVIMENTO - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0099852SM-CVO-20260424-29488 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0099852 - 23/04/2026 11:29:21 - PÁGINA WEB - 901943053)	Verificar	01/05/2026 02:11 p.m.	06/05/2026 11:59 p.m.	24/04/2026 02:11 p.m.
274681	PMT	CVO	QUILLA-2026-0110240 - 24/04/2026 14:10:29 - KYENA SAS - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0095823EXT-QUILLA-2026-0099161SM-CVO-20260423-2948454M-CVO-20260423-29485 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0099161 - 23/04/2026 15:40:24 - PÁGINA WEB - 901040175)	ValidarRadicar	01/05/2026 03:51 p.m.	06/05/2026 11:59 p.m.	24/04/2026 02:10 p.m.
410879	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0099161 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 23/04/2026 15:40:24 - PÁGINA WEB - KYENA SAS - 901040175 - Ficha Tecnica PMT Via 40 con Av. Circunvalar	RecibirFuncionario	01/05/2026 03:51 p.m.		24/04/2026 02:09 p.m.
273448	PMT	CVO	QUILLA-2026-0110002 - 23/04/2026 14:42:59 - KYENA SAS - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0095823EXT-QUILLA-2026-0099161SM-CVO-20260423-2948454M-CVO-20260423-29485 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0095823 - 20/04/2026 16:10:47 - PÁGINA WEB - 901040175)	Archivar			24/04/2026 01:58 p.m.
273448	PMT	CVO	QUILLA-2026-0110002 - 23/04/2026 14:42:59 - KYENA SAS - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0095823EXT-QUILLA-2026-0099161SM-CVO-20260423-2948454M-CVO-20260423-29485 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0095823 - 20/04/2026 16:10:47 - PÁGINA WEB - 901040175)	Verificar	26/04/2026 08:51 p.m.	30/04/2026 11:59 p.m.	24/04/2026 01:52 p.m.
410446	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0098852 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 23/04/2026 11:29:21 - PÁGINA WEB - UNION TEMPORAL PAVIMENTO - 901943053 - SOLICITUD DE CIERRE DE VIA	RecibirFuncionario	01/05/2026 02:11 p.m.	06/05/2026 11:59 p.m.	23/04/2026 03:53 p.m.
273448	PMT	CVO	QUILLA-2026-0110002 - 23/04/2026 14:42:59 - KYENA SAS - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0095823EXT-QUILLA-2026-0099161SM-CVO-20260423-2948454M-CVO-20260423-29485 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0095823 - 20/04/2026 16:10:47 - PÁGINA WEB - 901040175)	ValidarRadicar	26/04/2026 08:51 p.m.	30/04/2026 11:59 p.m.	23/04/2026 03:51 p.m.
270587	PMT	CVO	QUILLA-2026-0106087 - 21/04/2026 11:57:39 - UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0018716SM-CVO-20260421-29462 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0094614 - 17/04/2026 17:48:00 - PÁGINA WEB - 901924742)	Archivar			22/04/2026 10:41 a.m.
270587	PMT	CVO	QUILLA-2026-0106087 - 21/04/2026 11:57:39 - UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0018716SM-CVO-20260421-29462 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0094614 - 17/04/2026 17:48:00 - PÁGINA WEB - 901924742)	Verificar	25/04/2026 02:18 a.m.	29/04/2026 11:59 p.m.	22/04/2026 10:32 a.m.
270587	PMT	CVO	QUILLA-2026-0106087 - 21/04/2026 11:57:39 - UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0018716SM-CVO-20260421-29462 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0094614 - 17/04/2026 17:48:00 - PÁGINA WEB - 901924742)	ValidarRadicar	25/04/2026 02:18 a.m.	29/04/2026 11:59 p.m.	21/04/2026 11:57 a.m.
270544	PMT	CVO	QUILLA-2026-0104243 - 21/04/2026 11:44:17 - UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0094617SM-CVO-20260421-29459 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0094617 - 17/04/2026 17:33:09 - PÁGINA WEB - 901924742)	ValidarRadicar	25/04/2026 02:12 a.m.	29/04/2026 11:59 p.m.	21/04/2026 11:44 a.m.
270227	PMT	CVO	QUILLA-2026-0103857 - 21/04/2026 10:30:15 - CONSORCIO BARRANQUILLA PG - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-00806215M-CVO-20260420-29451 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0080621 - 27/03/2026 14:12:53 - PÁGINA WEB - 901957776)	Archivar			21/04/2026 11:23 a.m.
270227	PMT	CVO	QUILLA-2026-0103857 - 21/04/2026 10:30:15 - CONSORCIO BARRANQUILLA PG - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-00806215M-CVO-20260420-29451 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0080621 - 27/03/2026 14:12:53 - PÁGINA WEB - 901957776)	Verificar	08/04/2026 05:40 a.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	21/04/2026 11:04 a.m.
270227	PMT	CVO	QUILLA-2026-0103857 - 21/04/2026 10:30:15 - CONSORCIO BARRANQUILLA PG - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-00806215M-CVO-20260420-29451 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0080621 - 27/03/2026 14:12:53 - PÁGINA WEB - 901957776)	ValidarRadicar	08/04/2026 05:40 a.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	21/04/2026 10:30 a.m.
407101	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0095823 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 20/04/2026 16:10:47 - PÁGINA WEB - KYENA SAS - 901040175 - FICHA TECNICA PMT VIA 40 CON AV. CIRCUNVALAR	RecibirFuncionario	26/04/2026 08:51 p.m.	30/04/2026 11:59 p.m.	21/04/2026 04:02 p.m.
270544	PMT	CVO	QUILLA-2026-0104243 - 21/04/2026 11:44:17 - UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0094617SM-CVO-20260421-29459 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0094617 - 17/04/2026 17:33:09 - PÁGINA WEB - 901924742)	Archivar			21/04/2026 02:12 p.m.
270544	PMT	CVO	QUILLA-2026-0104243 - 21/04/2026 11:44:17 - UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0094617SM-CVO-20260421-29459 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0094617 - 17/04/2026 17:33:09 - PÁGINA WEB - 901924742)	Verificar	25/04/2026 02:12 a.m.	29/04/2026 11:59 p.m.	21/04/2026 01:09 p.m.
405392	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0094614 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 17/04/2026 17:48:00 - PÁGINA WEB - UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA - 901924742 - RENOVACION DE SOLICITUD DE CIERRE DE VIA	RecibirFuncionario	25/04/2026 02:18 a.m.	29/04/2026 11:59 p.m.	20/04/2026 10:16 a.m.
405380	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0094617 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 17/04/2026 17:33:09 - PÁGINA WEB - UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA - 901924742 - RENOVACION DE SOLICITUD DE CIERRE DE VIA	RecibirFuncionario	25/04/2026 02:12 a.m.	29/04/2026 11:59 p.m.	20/04/2026 10:15 a.m.
402175	PMT	CVE	EXT-QUILLA-2026-0091857 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 15/04/2026 11:24:29 - PÁGINA WEB - DIOMAR GARCÍA EVENTOS SAS - 900575452 - SOLICITUD PERMISO CIERRE DE VIA (CARRERA 44 ENTRE CALLES 72 Y 74) DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2:026 AL 2 DE MAYO DE 2026 Y ENVIO DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES DE LA DIRECCION DEL CORREO	RecibirFuncionario	22/04/2026 11:45 p.m.	27/04/2026 11:59 p.m.	16/04/2026 03:14 p.m.
263150	PMT	CVE	QUILLA-2026-0095228 - 14/04/2026 12:05:01 - DIOMAR GARCIA EVENTOS SAS - RECHAZO DE SOLICITUD DE PERMISO DE CIERRE VIAL POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN – RADICADO EXT-QUILLA-2026-0081523 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0081523 - 28/03/2026 16:47:42 - PÁGINA WEB - 900575452)	ValidarRadicar	08/04/2026 04:18 p.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	14/04/2026 12:05 p.m.
261288	PMT	CVO	QUILLA-2026-0093818 - 13/04/2026 10:55:19 - JOHAN ALEXANDER FRITZ ROJAS / ARROYO CALLE 82 - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0085194SM-CVO-20260413-29408 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0085194 - 08/04/2026 15:54:31 - PÁGINA WEB - 72270930)	Archivar			14/04/2026 10:32 a.m.
263150	PMT	CVE	QUILLA-2026-0095228 - 14/04/2026 12:05:01 - DIOMAR GARCIA EVENTOS SAS - RECHAZO DE SOLICITUD DE PERMISO DE CIERRE VIAL POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN – RADICADO EXT-QUILLA-2026-0081523 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0081523 - 28/03/2026 16:47:42 - PÁGINA WEB - 900575452)	Archivar			14/04/2026 02:32 p.m.
263214	PMT	CVO	QUILLA-2026-0095292 - 14/04/2026 13:04:57 - UNION TEMPORAL PAVIMENTO - RECHAZO DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE CIERRE VIAL – RADICADO EXT-QUILLA-2026-0088514 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0088514 - 10/04/2026 16:12:55 - PÁGINA WEB - 901943053)	Archivar			14/04/2026 02:32 p.m.
263150	PMT	CVE	QUILLA-2026-0095228 - 14/04/2026 12:05:01 - DIOMAR GARCIA EVENTOS SAS - RECHAZO DE SOLICITUD DE PERMISO DE CIERRE VIAL POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN – RADICADO EXT-QUILLA-2026-0081523 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0081523 - 28/03/2026 16:47:42 - PÁGINA WEB - 900575452)	Verificar	08/04/2026 04:18 p.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	14/04/2026 01:24 p.m.
263214	PMT	CVO	QUILLA-2026-0095292 - 14/04/2026 13:04:57 - UNION TEMPORAL PAVIMENTO - RECHAZO DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE CIERRE VIAL – RADICADO EXT-QUILLA-2026-0088514 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0088514 - 10/04/2026 16:12:55 - PÁGINA WEB - 901943053)	Verificar	18/04/2026 01:40 a.m.	22/04/2026 11:59 p.m.	14/04/2026 01:21 p.m.
263214	PMT	CVO	QUILLA-2026-0095292 - 14/04/2026 13:04:57 - UNION TEMPORAL PAVIMENTO - RECHAZO DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE CIERRE VIAL – RADICADO EXT-QUILLA-2026-0088514 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0088514 - 10/04/2026 16:12:55 - PÁGINA WEB - 901943053)	ValidarRadicar	18/04/2026 01:40 a.m.	22/04/2026 11:59 p.m.	14/04/2026 01:04 p.m.

PMT

INCIDENT	TRAMITE		RESUMEN	PASO	VENCIMIENTO	TIEMPO URGENTE	FIN
261288	PMT	CVO	QUILLA-2026-0093818 - 13/04/2026 10:55:19 - JOHAN ALEXANDER FRITZ ROJAS / ARROYO CALLE 82 - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0085194SM-CVO-20260413-29408 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0085194 - 08/04/2026 15:54:31 - PÁGINA WEB - 72270930)	ValidarRadicar	16/04/2026 01:33 a.m.	20/04/2026 11:59 p.m.	13/04/2026 10:55 a.m.
394823	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0085194 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 08/04/2026 15:54:31 - PÁGINA WEB - JOHAN ALEXANDER FRITZ ROJAS - 72270930 - ENTREGA SOLICITUD MODIFICACIÓN PMT VIA 40	RecibirFuncionario	16/04/2026 01:33 a.m.	20/04/2026 11:59 p.m.	13/04/2026 05:03 p.m.
261288	PMT	CVO	QUILLA-2026-0093818 - 13/04/2026 10:55:19 - JOHAN ALEXANDER FRITZ ROJAS / ARROYO CALLE 82 - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0085194SM-CVO-20260413-29408 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0085194 - 08/04/2026 15:54:31 - PÁGINA WEB - 72270930)	Verificar	16/04/2026 01:33 a.m.	20/04/2026 11:59 p.m.	13/04/2026 03:57 p.m.
397710	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0088514 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 10/04/2026 16:12:55 - PÁGINA WEB - UNION TEMPORAL PAVIMENTO - 901943053 - RENOVACIÓN - SOLICUTD CIERRE DE VIA	RecibirFuncionario	18/04/2026 01:40 a.m.	22/04/2026 11:59 p.m.	13/04/2026 03:30 p.m.
258629	PMT	CVO	QUILLA-2026-0089183 - 09/04/2026 12:36:05 - CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0083717SM-CVO-20260409-29383 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0083717 - 30/03/2026 15:28:12 - PÁGINA WEB - 901920972)	ValidarRadicar	09/04/2026 10:58 a.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	09/04/2026 12:36 p.m.
389907	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0083717 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 30/03/2026 15:28:12 - PÁGINA WEB - CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA - 901920972 - SOLICITUD CIERRE DE VIA	RecibirFuncionario	09/04/2026 10:58 a.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	09/04/2026 09:03 a.m.
258629	PMT	CVO	QUILLA-2026-0089183 - 09/04/2026 12:36:05 - CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0083717SM-CVO-20260409-29383 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0083717 - 30/03/2026 15:28:12 - PÁGINA WEB - 901920972)	Archivar			09/04/2026 03:35 p.m.
258629	PMT	CVO	QUILLA-2026-0089183 - 09/04/2026 12:36:05 - CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0083717SM-CVO-20260409-29383 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0083717 - 30/03/2026 15:28:12 - PÁGINA WEB - 901920972)	Verificar	09/04/2026 10:58 a.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	09/04/2026 03:34 p.m.
257244	PMT	CVO	QUILLA-2026-0087283 - 08/04/2026 11:39:36 - CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0083661SM-CVO-20260408-29379 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0083661 - 30/03/2026 14:57:49 - PÁGINA WEB - 901920972)	ValidarRadicar	09/04/2026 10:46 a.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	08/04/2026 11:39 a.m.
257102	PMT	CVO	QUILLA-2026-0087270 - 08/04/2026 10:57:21 - CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0083658SM-CVO-20260408-29378 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0083658 - 30/03/2026 14:20:29 - PÁGINA WEB - 901920972)	ValidarRadicar	09/04/2026 10:31 a.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	08/04/2026 10:57 a.m.
256085	PMT	CVO	QUILLA-2026-0086621 - 07/04/2026 12:51:25 - JOHAN ALEXANDER FRITZ ROJAS - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0081672SM-CVO-20260407-29373 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0081672 - 31/03/2026 12:29:28 - PÁGINA WEB - 72270930)	Archivar			08/04/2026 10:37 a.m.
256050	PMT	CVO	QUILLA-2026-0086583 - 07/04/2026 12:10:27 - CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0082545SM-CVO-20260407-29370 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0082545 - 06/04/2026 15:46:17 - PÁGINA WEB - 901920972)	Archivar			08/04/2026 10:36 a.m.
256085	PMT	CVO	QUILLA-2026-0086621 - 07/04/2026 12:51:25 - JOHAN ALEXANDER FRITZ ROJAS - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0081672SM-CVO-20260407-29373 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0081672 - 31/03/2026 12:29:28 - PÁGINA WEB - 72270930)	Verificar	09/04/2026 07:23 p.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	08/04/2026 10:36 a.m.
389877	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0083661 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 30/03/2026 14:57:49 - PÁGINA WEB - CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA - 901920972 - SOLICITUD CIERRE DE VIA	RecibirFuncionario	09/04/2026 10:46 a.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	08/04/2026 10:24 a.m.
256050	PMT	CVO	QUILLA-2026-0086583 - 07/04/2026 12:10:27 - CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0082545SM-CVO-20260407-29370 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0082545 - 06/04/2026 15:46:17 - PÁGINA WEB - 901920972)	Verificar	12/04/2026 08:41 p.m.	16/04/2026 11:59 p.m.	08/04/2026 10:23 a.m.
257102	PMT	CVO	QUILLA-2026-0087270 - 08/04/2026 10:57:21 - CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0083658SM-CVO-20260408-29378 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0083658 - 30/03/2026 14:20:29 - PÁGINA WEB - 901920972)	Archivar			08/04/2026 03:11 p.m.
257244	PMT	CVO	QUILLA-2026-0087283 - 08/04/2026 11:39:36 - CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0083661SM-CVO-20260408-29379 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0083661 - 30/03/2026 14:57:49 - PÁGINA WEB - 901920972)	Archivar			08/04/2026 03:10 p.m.
257102	PMT	CVO	QUILLA-2026-0087270 - 08/04/2026 10:57:21 - CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0083658SM-CVO-20260408-29378 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0083658 - 30/03/2026 14:20:29 - PÁGINA WEB - 901920972)	Verificar	09/04/2026 10:31 a.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	08/04/2026 03:07 p.m.
257244	PMT	CVO	QUILLA-2026-0087283 - 08/04/2026 11:39:36 - CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0083661SM-CVO-20260408-29379 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0083661 - 30/03/2026 14:57:49 - PÁGINA WEB - 901920972)	Verificar	09/04/2026 10:46 a.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	08/04/2026 03:06 p.m.
256085	PMT	CVO	QUILLA-2026-0086621 - 07/04/2026 12:51:25 - JOHAN ALEXANDER FRITZ ROJAS - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0081672SM-CVO-20260407-29373 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0081672 - 31/03/2026 12:29:28 - PÁGINA WEB - 72270930)	ValidarRadicar	09/04/2026 07:23 p.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	07/04/2026 12:51 p.m.
256050	PMT	CVO	QUILLA-2026-0086583 - 07/04/2026 12:10:27 - CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA - RESPUESTA SOLICITUD PMTEXT-QUILLA-2026-0082545SM-CVO-20260407-29370 (Ref: EXT-QUILLA-2026-0082545 - 06/04/2026 15:46:17 - PÁGINA WEB - 901920972)	ValidarRadicar	12/04/2026 08:41 p.m.	16/04/2026 11:59 p.m.	07/04/2026 12:10 p.m.
390174	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0081672 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 31/03/2026 12:29:28 - PÁGINA WEB - JOHAN ALEXANDER FRITZ ROJAS - 72270930 - ENTREGA SOLICITUD MODIFICACION PMT CALLE 82	RecibirFuncionario	09/04/2026 07:23 p.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	07/04/2026 09:24 a.m.
391627	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0082545 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 06/04/2026 15:46:17 - PÁGINA WEB - CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA - 901920972 - SOLICITUD CIERRE DE VIA	RecibirFuncionario	12/04/2026 08:41 p.m.	16/04/2026 11:59 p.m.	07/04/2026 09:21 a.m.
389854	PMT	CVO	EXT-QUILLA-2026-0083658 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 30/03/2026 14:20:29 - PÁGINA WEB - CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA - 901920972 - SOLICITUD CIERRE DE VIA	RecibirFuncionario	09/04/2026 10:31 a.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	07/04/2026 04:35 p.m.
390795	PMT	CVE	EXT-QUILLA-2026-0081524 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 06/04/2026 10:37:20 - PRESENCIAL - SUBTENIENTE LAURA DAYANNE URIBE LEON - - SOLICITUD DE VIA PUBLICA	RecibirFuncionario	12/04/2026 06:38 p.m.	16/04/2026 11:59 p.m.	06/04/2026 12:10 p.m.
389587	PMT	CVE	EXT-QUILLA-2026-0081523 - TRÁMITES Y SERVICIOS - 28/03/2026 16:47:42 - PÁGINA WEB - DIOMAR GARCIA EVENTOS SAS - 900575452 - SOLICITUD PERMISO CIERRE DE VIA (CARRERA 44 ENTRE CALLES 72 Y 74) DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2.026 AL 2 DE MAYO DE 2026.	RecibirFuncionario	08/04/2026 04:18 p.m.	15/04/2026 11:59 p.m.	06/04/2026 12:09 p.m.

PQR

INCIDENT	TRAMITE		RESUMEN	PASO	VENCIMIENTO	TIEMPO URGENTE	FIN
26787	PQR	PQR	QUILLA-2026-0110652 - 24/04/2026 15:10:29 - De: Oficina de Gestión de Tránsito - Para: Rafael Domingo Lafont De Sales - Traslado/ Solicitud de garantía de acceso a parqueadero, parqueadero a los tres locales comerciales y conservación de bahía de estacionamiento	VistoBueno			24/04/2026 03:17 p.m.
274608	PQR	PQR	QUILLA-2026-0110186 - 24/04/2026 13:39:56 - HUGO ALVARADO OLAYA - TRASLADO SOLICITUD DE GARANTÍA DE ACCESO A PARQUEADERO, A LOS TRES LOCALES COMERCIALES Y CONSERVACIÓN DE BAHÍA DE ESTACIONAMIENTO (Ref: EXT-QUILLA-2026-0081084 - 28/03/2026 17:17:36 - PÁGINA WEB - 149877720)	VistoBueno	14/04/2026 02:06 a.m.	24/04/2026 11:59 p.m.	24/04/2026 01:54 p.m.
26618	PQR	PQR	QUILLA-2026-0106687 - 22/04/2026 14:05:24 - De: Oficina de Gestión de Tránsito - Para: ANGELO CIANCI DIAZ - TRASLADO PARCIAL DERECHO DE PETICION/ SOLICITUD DE REVISIÓN Y AJUSTE DE CIERRES VIALES EN INMEDIACIONES DEL ESTADIO ROMELIO MARTÍNEZ	VistoBueno			22/04/2026 04:03 p.m.
272117	PQR	PQR	QUILLA-2026-0106872 - 22/04/2026 14:34:23 - VEEDURIA AUXILIO CIUDADANO MULTITRASLADO - RESPUESTA PARCIAL/SOLICITUD DE REVISIÓN Y AJUSTE DE CIERRES VIALES EN INMEDIACIONES DEL ESTADIO ROMELIO MARTÍNEZ (Ref: EXT-QUILLA-2026-0076469 - 25/03/2026 12:17:38 - CORREO - 0)	VistoBueno	11/04/2026 02:30 p.m.	22/04/2026 11:59 p.m.	22/04/2026 02:48 p.m.
269362	PQR	PQR	QUILLA-2026-0102507 - 20/04/2026 15:13:02 - EMMA DIAZ - RESPUESTA/QUEJA PREVENTIVA POR TRÁNSITO DE VEHICULOS DE CARGA PESADA EN VIA RESIDENCIAL — RIESGO DE DAÑOS ESTRUCTURALES, CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y PELIGRO PARA MENORES — CALLE 5, CORREGIMIENTO DE JUAN MINA. (Ref: EXT-QUILLA-2026-0072607 - 20/03/2026 08:46:08 - CORREO - 00000)	VistoBueno	08/04/2026 08:17 a.m.	20/04/2026 11:59 p.m.	20/04/2026 03:26 p.m.
263064	PQR	PQR	QUILLA-2026-0095188 - 14/04/2026 11:41:15 - CLINICA REINA CATALINA - CCURVELO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES - RECHAZO DE TRÁMITE POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN – PERMISO DE CIERRE TOTAL VIAL / PMT (Ref: EXT-QUILLA-2026-0073232 - 20/03/2026 12:18:53 - PÁGINA WEB - 72001144)	ValidarRadicar	08/04/2026 09:42 a.m.	20/04/2026 11:59 p.m.	14/04/2026 11:41 a.m.
263064	PQR	PQR	QUILLA-2026-0095188 - 14/04/2026 11:41:15 - CLINICA REINA CATALINA - CCURVELO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES - RECHAZO DE TRÁMITE POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN – PERMISO DE CIERRE TOTAL VIAL / PMT (Ref: EXT-QUILLA-2026-0073232 - 20/03/2026 12:18:53 - PÁGINA WEB - 72001144)	Archivar			14/04/2026 02:33 p.m.
263064	PQR	PQR	QUILLA-2026-0095188 - 14/04/2026 11:41:15 - CLINICA REINA CATALINA - CCURVELO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES - RECHAZO DE TRÁMITE POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN – PERMISO DE CIERRE TOTAL VIAL / PMT (Ref: EXT-QUILLA-2026-0073232 - 20/03/2026 12:18:53 - PÁGINA WEB - 72001144)	Verificar	08/04/2026 09:42 a.m.	20/04/2026 11:59 p.m.	14/04/2026 01:34 p.m.
256186	PQR	PQR	QUILLA-2026-0085629 - 07/04/2026 14:14:47 - LAURA DAYANNE URIBE LEON - INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS – PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)RECHAZO DE SOLICITUD POR FALTA DE DOCUMENTOS Y OTROS (Ref: EXT-QUILLA-2026-0081524 - 06/04/2026 10:37:20 - PRESENCIAL -)	Archivar			08/04/2026 10:10 a.m.
256186	PQR	PQR	QUILLA-2026-0085629 - 07/04/2026 14:14:47 - LAURA DAYANNE URIBE LEON - INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS – PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)RECHAZO DE SOLICITUD POR FALTA DE DOCUMENTOS Y OTROS (Ref: EXT-QUILLA-2026-0081524 - 06/04/2026 10:37:20 - PRESENCIAL -)	Verificar	12/04/2026 06:38 p.m.	16/04/2026 11:59 p.m.	07/04/2026 04:36 p.m.
256186	PQR	PQR	QUILLA-2026-0085629 - 07/04/2026 14:14:47 - LAURA DAYANNE URIBE LEON - INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS – PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)RECHAZO DE SOLICITUD POR FALTA DE DOCUMENTOS Y OTROS (Ref: EXT-QUILLA-2026-0081524 - 06/04/2026 10:37:20 - PRESENCIAL -)	ValidarRadicar	12/04/2026 06:38 p.m.	16/04/2026 11:59 p.m.	07/04/2026 02:14 p.m.

Atentamente.

WILLIAM MOISES LLANOS PÉREZ
C.C. # 72281630 DE BARRANQUILLA

ANEXOS

Barranquilla, 08 de abril de 2026

LS 82- 001

Señora
Yaciris Cantillo Romero
Sec. de Tránsito y Seguridad Vial Distrito de Barranquilla.
Barranquilla

Referencia: Solicitud modificación del Plan de Manejo de Tránsito para el proyecto Cierre Parcial sobre la Vía 40 entre Calles 85 y 82.

Estimada Señora,

De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de hacer entrega **de la Modificación del Plan de Manejo de Tránsito para el proyecto Cierre Parcial sobre la Vía 40 entre Calles 85 y 82.**
Se incluye la siguiente información:

- Informe del PMT.
- Planos PMT que corresponden al cierre que se va a realizar.
- Minuta de Contrato.
- Ficha técnica que corresponde al tipo de cierre que se va a realizar.
- Socialización.

A continuación, se referencia link de descarga que contiene toda la información del PMT.

Link de descarga:
https://drive.google.com/drive/folders/1ozxMlIuvz_UkzVrZkar-OG3ogb2Cr5wZ?usp=sharing

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, informo que autorizo a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para que me notifique por correo electrónico de todos los efectos y diligencias relacionadas con la actuación tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Tránsito del proyecto al correo electrónico: safriingenieriasas@gmail.com

Agradeciendo su colaboración,

Johan Fritz
Ingeniero Civil

FICHA TÉCNICA DE APROBACIÓNDE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

CÓDIGO: MM-GI-TS-F-052

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Nombre de la empresa o persona natural solicitante	2. NIT o Cédula	3. Nombre del Representante Legal (cuando aplique)
UT ARROYO 82	901.971.876-9	Pedro Jorge Da Costa Ferreira Teixeira

4. Dirección de correspondencia	5. Teléfono	6. Correo electrónico
Cra 46 # 82 - 154	3226843501	pablo.bilbao@mota-engil.co

INFORMACIÓN DEL PROYECTO O EVENTO

7. Nombre u objeto	8. Descripción
Proyecto Ampliación Vía 40	Disminuir al máximo posible el impacto generado en el tráfico, debido al vial parcial en Vía 40 entre Calle 85 y Calle 82, como parte de las intersecciones involucradas en el Proyecto Ampliación Vía 40

9. Localización/Concentración	10. Fecha inicio	11. Fecha de fin	12. Licencia/Convenio	13. No.Part.Evento	14. No.Asist.Evento
Fase I - Acera Sur - Via 40 - Calle 85 a calle 82	13-abr-26	16-sep-26	LP-010-2025	N/A	N/A

15. Nombre del responsable	16. Cargo	17. Cédula	18. Teléfono	19. Correo electrónico
Pablo Bilbao	Residente de obra	72.296.400	3226843501	pablo.bilbao@mota-engil.co

INFORMACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

20.Tramos de Vías a Cerrar o recorrido	21. Ancho	22. Calz.	23. Carr.	24. Cat.	25. Sent.	26. Rutas de Tpte. Pub.	27. HMD	28. Vol.Max
Fase I - Acera Sur - Via 40 - Calle 85 a calle 82	15	2	4	I	Doble	Coolitoral,Cootransnorte,Cootransporcar,La carolina,Sobusa,Transdiaz,Transurbar,Lolaya	17:30-18:30	14513

29. Tipo de actividad	30. Tipo de cierre	31. Fecha y horario de cierres viales	32. Maquinaria, equipo y vehículos
Obra con Rotura de Pavimento	Parcial	13 de abril de 2026 a 16 de septiembre de 2026, 24 horas	Minicargador, volqueta y pajarita

33. Manejo del tránsito vehicular	34. Rutas de desvíos
Para el manejo del tránsito vehicular en la Vía 40, correspondiente a los Tramos 1, 2 y 3, la intervención se ejecutará por fases, garantizando en todo momento la canalización adecuada del flujo vehicular. Inicialmente, se realizará el cierre del carril izquierdo en cada calzada, permitiendo la circulación por los carriles restantes. Posteriormente, se procederá con el cierre de los carriles internos contiguos al separador central, con el fin de ejecutar las actividades previstas en esta zona. Finalmente, se efectuará el cierre del carril derecho, completando así la intervención progresiva en cada tramo. Durante el desarrollo de estas actividades se contará con señalización preventiva, reglamentaria e informativa, así como con auxiliares de tránsito ubicados en puntos estratégicos en cada frente de obra, quienes apoyarán la regulación y orientación de los usuarios para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y movilidad.	Se implementa un desvío operacional exclusivo para buses de Transmetro, mediante el cual abandonan su recorrido habitual por la calle 85, se incorporan a la carrera 81, continúan por la calle 84 y retoman su trayecto en la Vía 40. Este desvío es de uso exclusivo para el transporte masivo.

35. Manejo del tránsito peatonal	36. Manejo de escombros y basuras
El cruce peatonal de calle 84 y calle 83 debera ser regulado por auxiliares de transito	Los desechos seran llevados al SDM en Cordialidad

37. Señales típicas	38. Cant.	39. Dispositivos típicos	40. Cant.
SPO-01 Hombres trabajando en la vía	2	Delineadores tubulares	308
SPO-03 Señal de Auxiliar de Tránsito	3	Auxiliares de tránsito	6
SPO-06 Angostamiento a la izquierda	2		
SIO-01 Obra en la vía a 50 m	2		
SIO-01 Obra en la vía a 100 m	2		
SIO-02 Inicio de obra	2	**41. Otras señales y/o Dispositivos**	**42. Cant.**
SR-30 Velocidad máxima permitida 30 K/h	2	Proximidad de obra en la vía	4
SR-30 Velocidad máxima permitida 30 K/h	2	Entrada y salida de volquetas	2
SPO-05 Angostamiento a la derecha	2	EXCLUSIVO TRANSMETRO DESVÍO CALLE 85 HACIA CARRERA 81	1
SIO-03 Fin de obra	1		
SIO-07 Desvío	1		

43. Observaciones

Declaro que la información aquí presentada es cierta y autorizo a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla para efectuar la actualización en la base de datos y realizar notificaciones a través de mi correo electrónico de conformidad con el numeral 1° del artículo 67 de la ley 1437 de 2011. Asimismo, me comprometo a implementar el Plan de Manejo de Tránsito en las condiciones aprobadas por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, a mantener en buen estado las señales y dispositivos de control de tránsito utilizados durante las actividades, a retirarlos una vez se terminen las actividades y a dejar en buenas condiciones, libre de basuras y obtáculos los tramos viales ocupados, previo a su apertura.

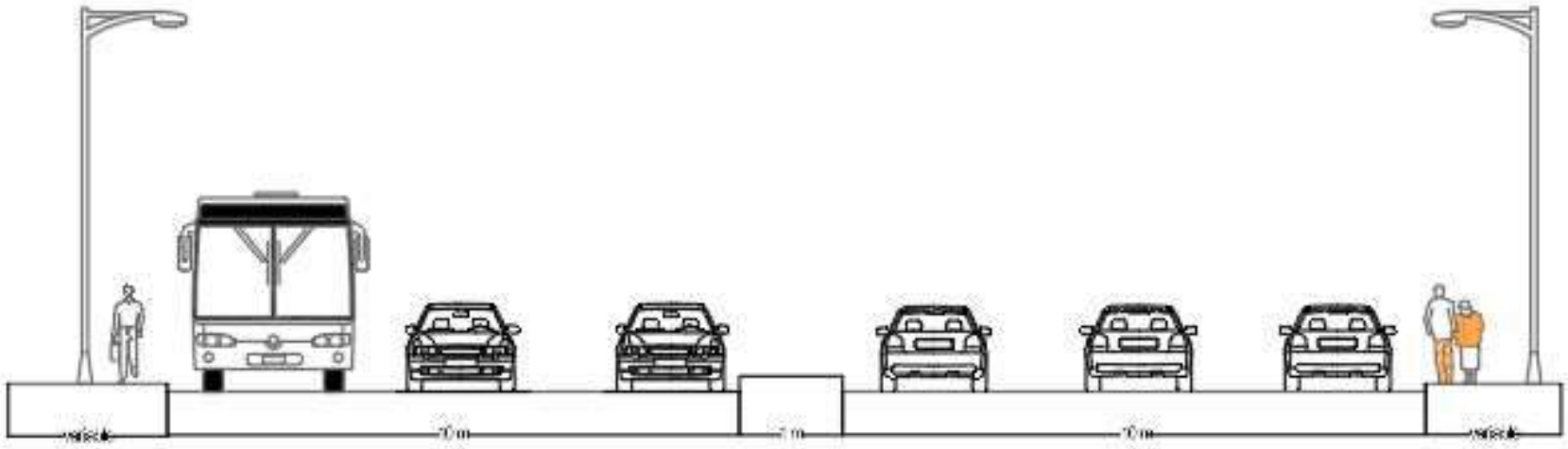
44. Solicitante o Responsable				45. Supervisor o Interventor del Proyecto (Cuando aplique)			
Firma				Firma			
Nombre	Pablo Bilbao			Nombre	DIEGO RADA ALTAHONA		
C.C.	72.296.400	Mat. Prof.	8202143628	C.C.	1.082.917.042	Mat. Prof.	08202-249269 ATL

Este documento es un resumen del PMT aprobado por la SDTSV y no reemplaza al permiso de Cierre de Vías por Obras, permiso de cierre de vías por Eventos o permiso de Cargue y Descargue que expide la misma entidad, y en ningún caso autoriza la ejecución de obras de intervención del espacio público o realización de eventos. Una vez terminadas las actividades, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado el retiro de todas las señales y dispositivos de control de tránsito utilizados, así como los desechos generados por la actividad, trabajadores o asistentes. Las autoridades de tránsito y transporte acatarán lo dispuesto en el acto administrativo, verificarán y velarán por su estricto cumplimiento. Los originales de los documentos deben permanecer en el lugar de las actividades y, de ser requerido por un representante de la autoridad, el responsable debe presentar este documento, los planos de señalización y desvíos y el Permiso de Cierre de Vías por obras, Cierre de Vías por eventos o Permiso de Cargue y Descargue expedido por la SDTSV.

Espacio para aprobación de la SDTSV

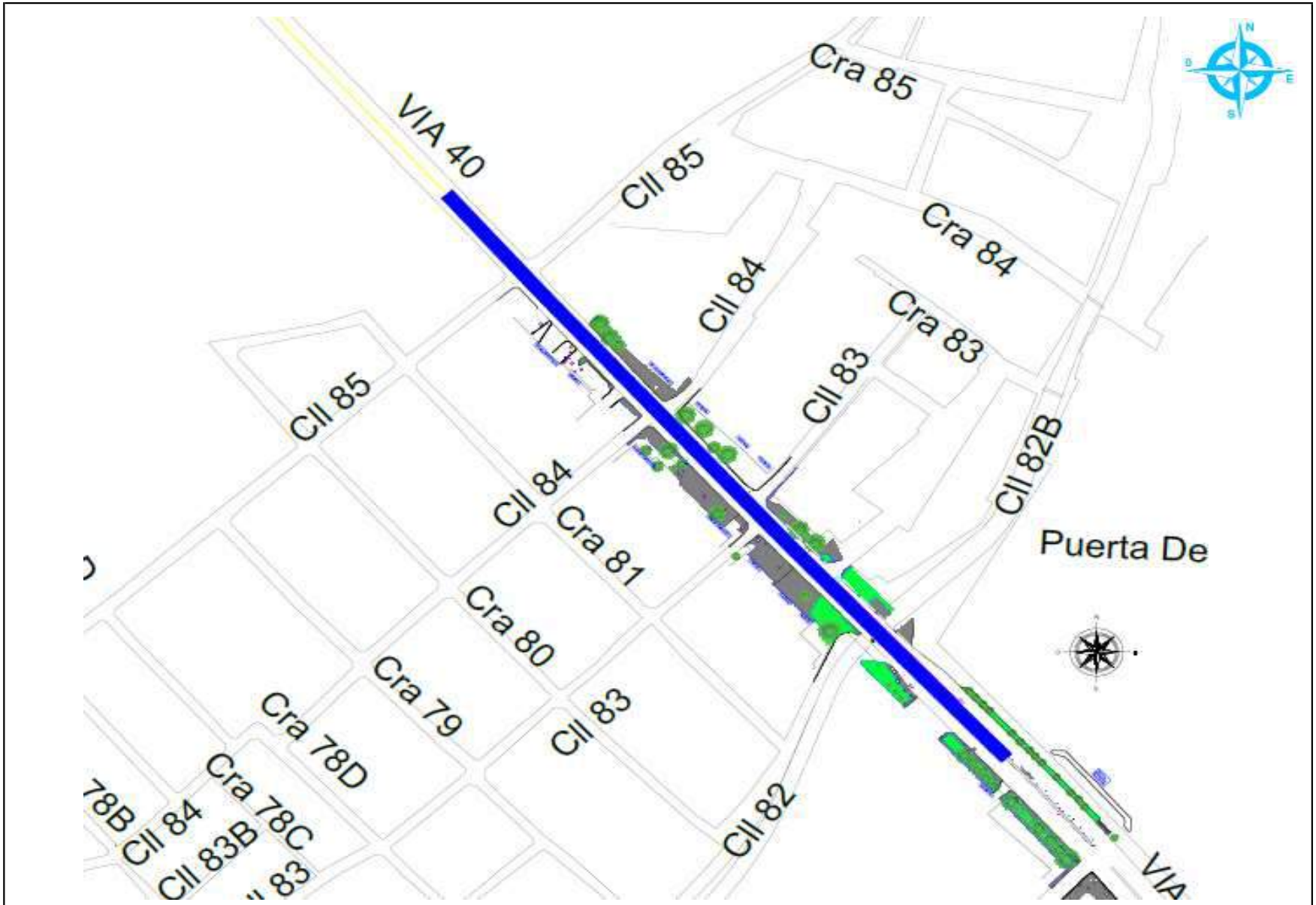
Firma		Firma		Firma	
Nombre	William M. Llanos P.	Nombre	Arleth C. Arenas B.	Nombre	Laura M. Cantillo G.
Revisó cargo:	Asesor Externo	Revisó cargo:	Asesor	Aprobó cargo:	Jefe Oficina

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, le comunica que, usted está aceptando el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales de nuestra entidad, adoptada de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
La cual se encuentra publicada en nuestra página web y puede consultar en el siguiente link: www.barranquilla.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-y-manuales/politica-de-tratamiento-de-datos

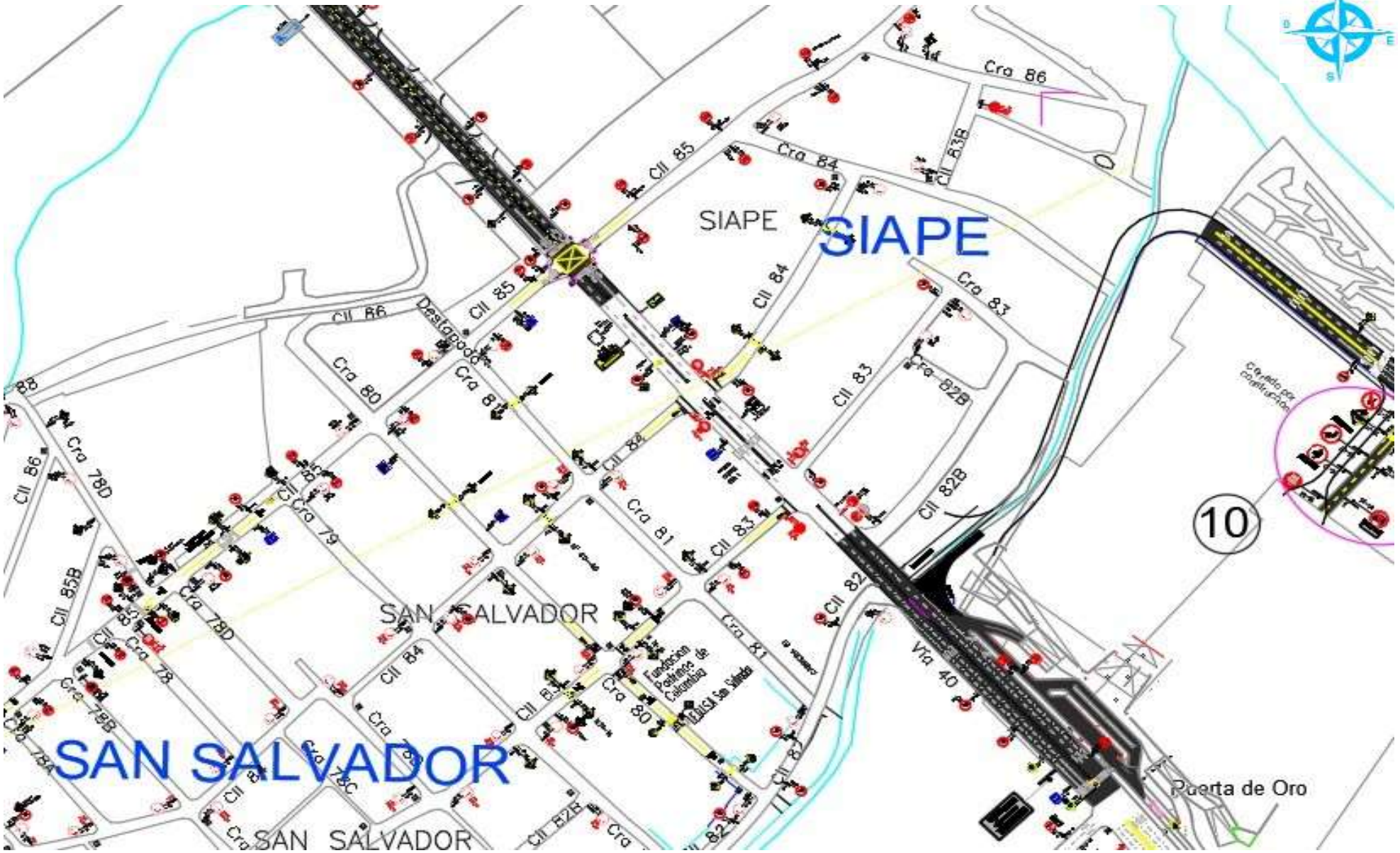


SECCIÓN TIPICA VIA 40

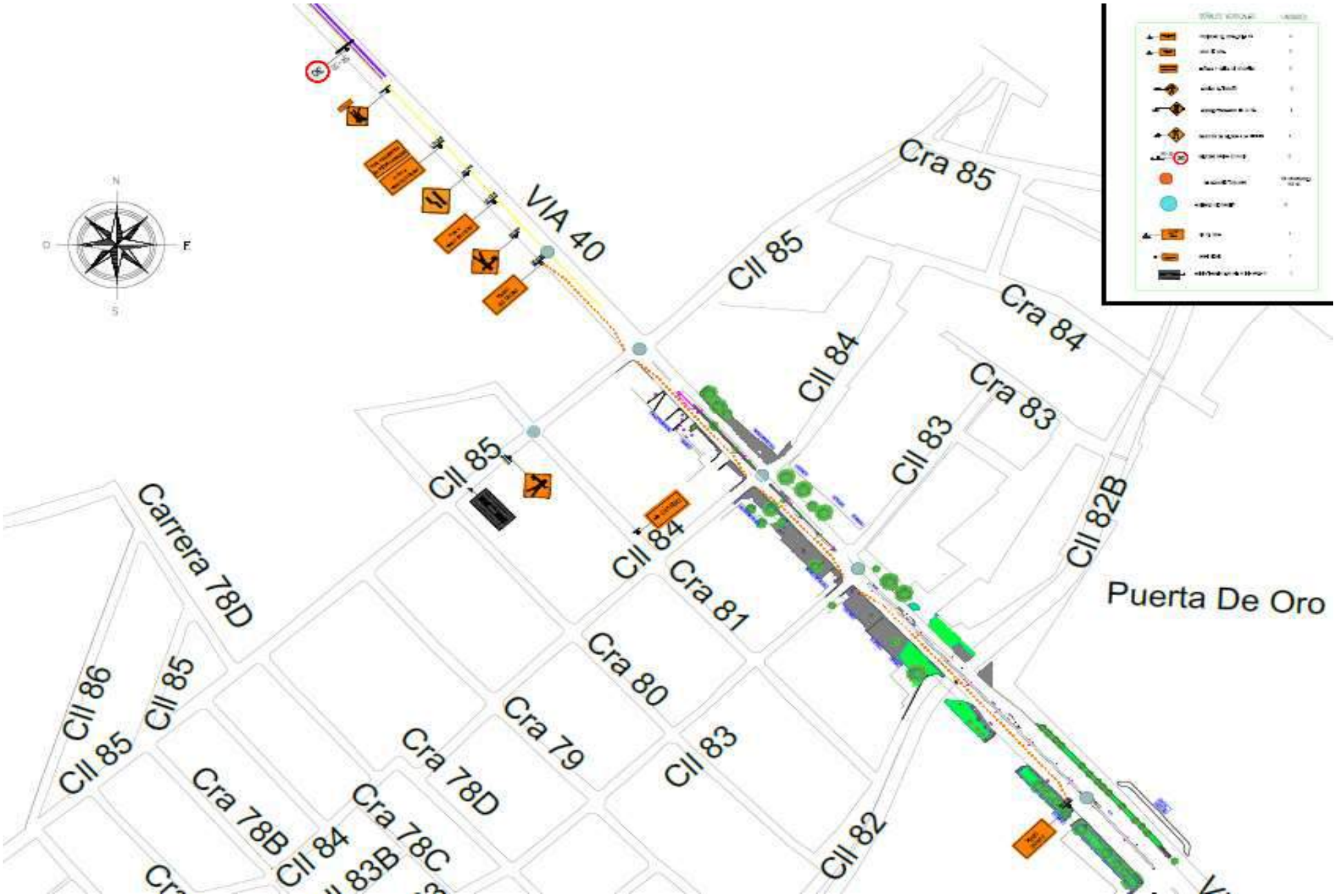
Proyecto/Evento:	Proyecto Ampliación Vía 40		Convenciones:	SECCIÓN TÍPICA
Empresa Solicitante:	UT ARROYO 82			
Responsable:	Pablo Bilbao	Firma		Plano No.



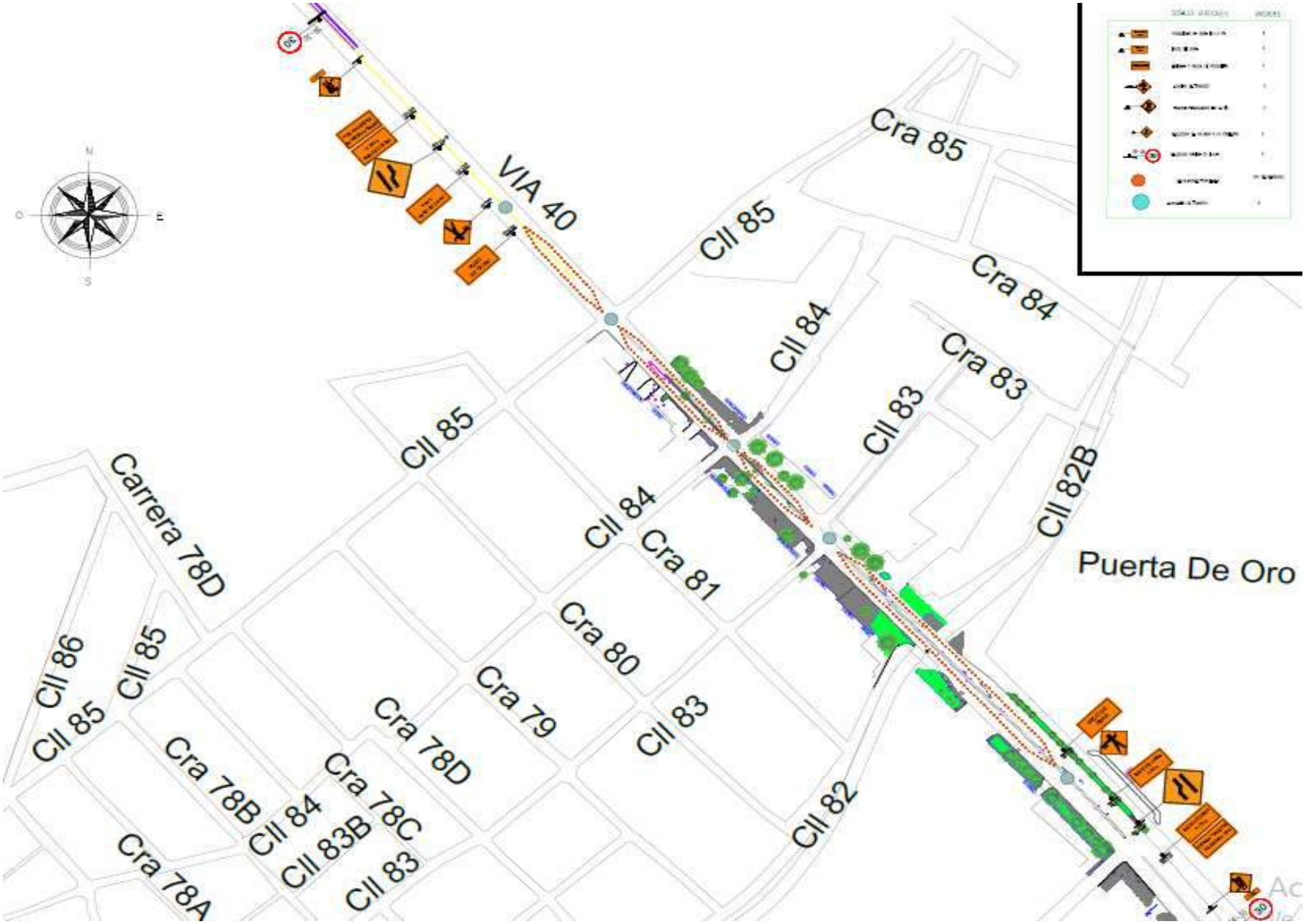
Proyecto/Evento:	Proyecto Ampliación Vía 40	Convenciones:	LOCALIZACIÓN
Empresa Solicitante:	UT ARROYO 82		
Responsable	Pablo Bilbao Firma		Plano No.



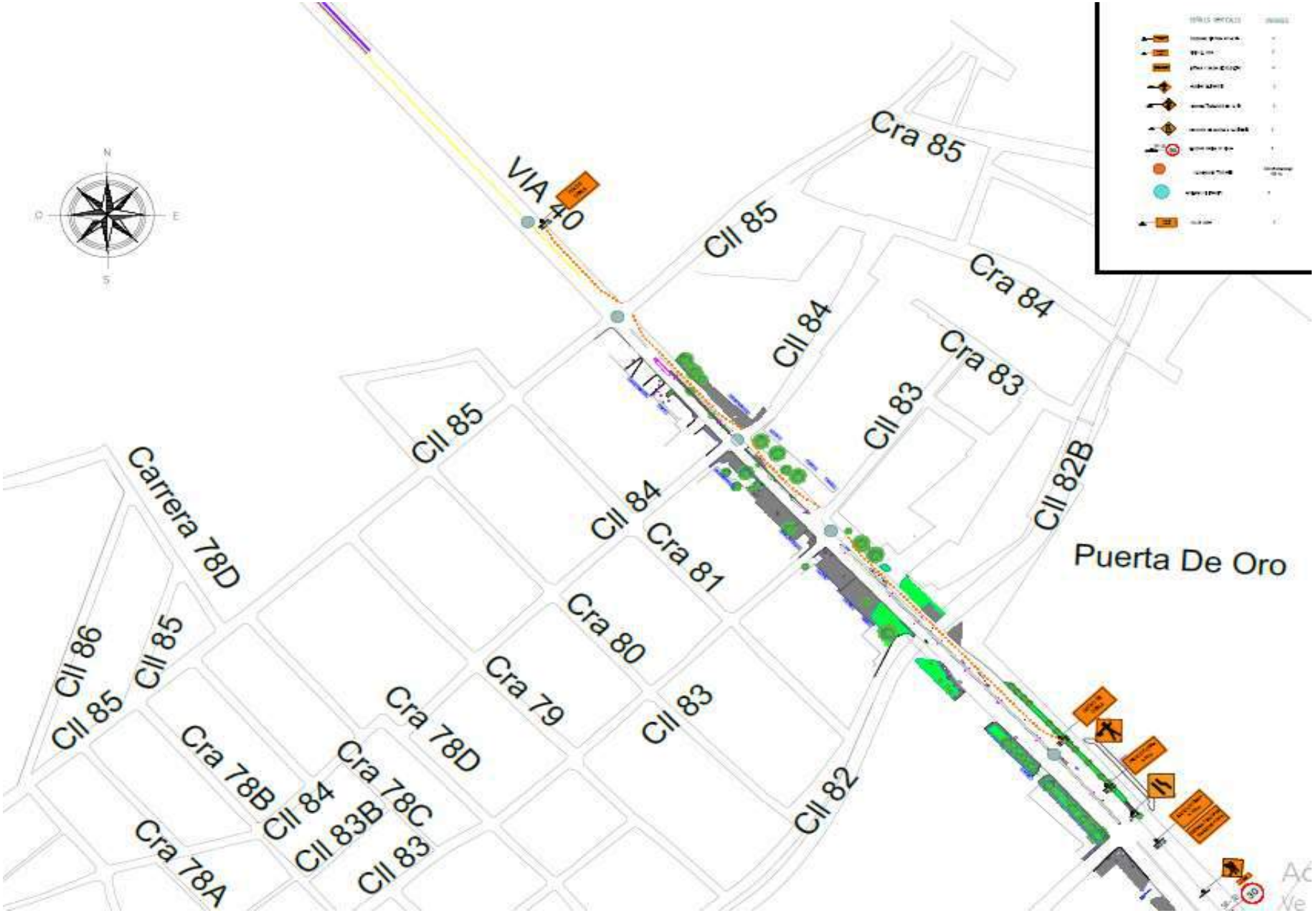
Proyecto/Evento:	Proyecto Ampliación Vía 40	Convenciones:	SEÑALIZACIÓN
Empresa Solicitante:	UT ARROYO 82		
Responsable:	Pablo Bilbao Firma:		Plano No.



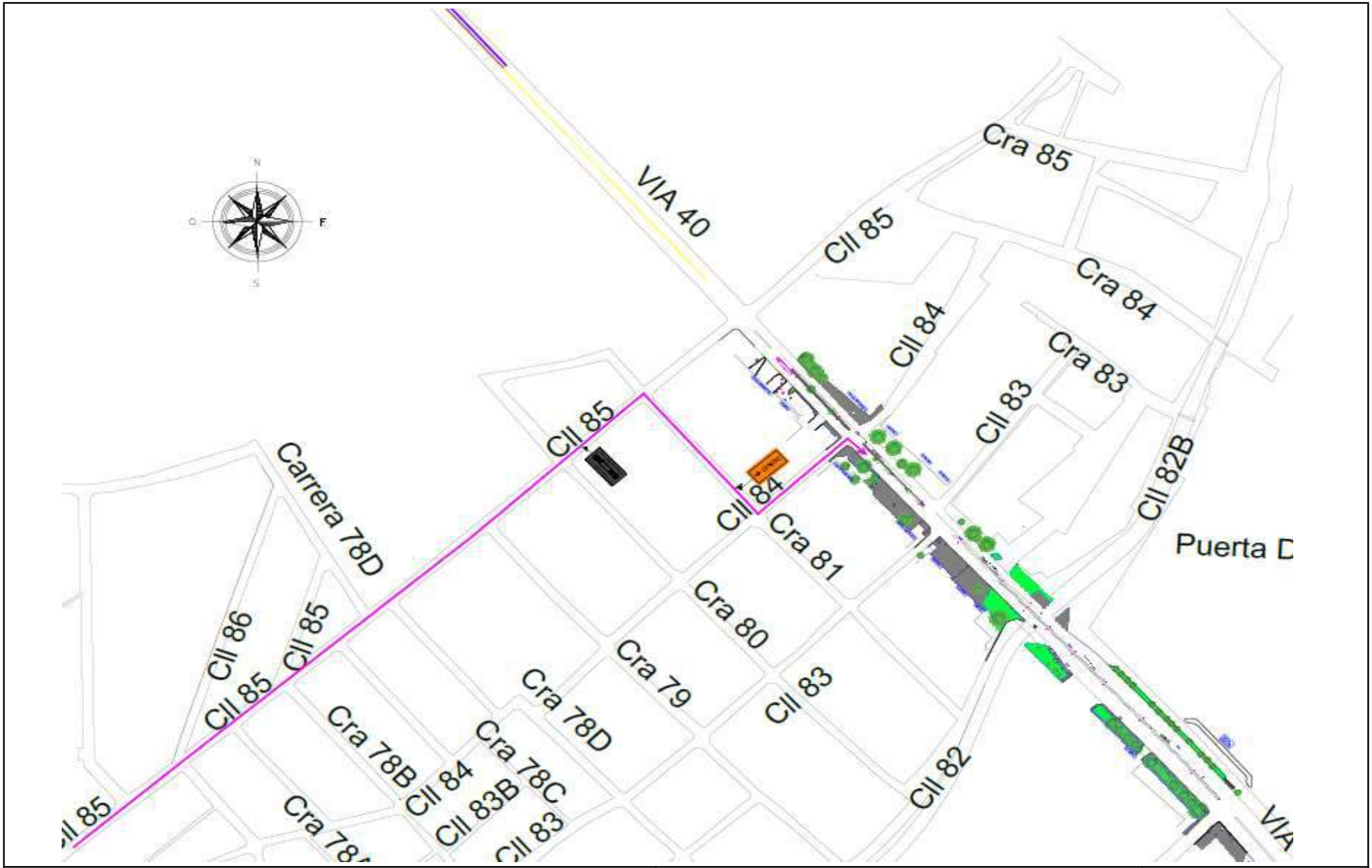
Proyecto/Evento:	Proyecto Ampliación Vía 40	Convenciones:	SEÑALIZACIÓN
Empresa Solicitante:	UT ARROYO 82		
Responsable:	Pablo Bilbao Firma:		Plano No.



Proyecto/Evento:	Proyecto Ampliación Vía 40	Convenciones:	SEÑALIZACIÓN
Empresa Solicitante:	UT ARROYO 82		
Responsable:	Pablo Bilbao Firma:		Plano No.



Proyecto/Evento:	Proyecto Ampliación Vía 40	Convenciones:	SEÑALIZACIÓN
Empresa Solicitante:	UT ARROYO 82		
Responsable:	Pablo Bilbao Firma:		Plano No.



Proyecto/Evento:	Proyecto Ampliación Vía 40	Convenciones:	SEÑALIZACIÓN
Empresa Solicitante:	UT ARROYO 82		
Responsable:	Pablo Bilbao Firma:		Plano No.

PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO PARA MITIGAR LOS PROBLEMAS DE MOVILIDAD GENERADOS POR OBRAS DEL PROYECTO AMPLIACIÓN VÍA 40

Plan de Manejo de Tráfico Proyecto Cierre Parcial Vía 40 desde Calle 85 a Calle 82

PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO PARA MITIGAR LOS PROBLEMAS DE MOVILIDAD GENERADOS POR OBRAS DEL PROYECTO CIERRE PARCIAL VIA 40 DESDE CALLE 85 A CALLE 82

BARRANQUILLA 2026

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PROYECTO CIERRE VIAL PARCIAL VIA 40 DESDE CALLE 85 A CALLE 82

Tabla de contenido

1 Introducción. 4

2 Objetivos. 5

2.1 Objetivo General. 5

2.2 Objetivo Específico. 5

3 Descripción General del Proyecto. 6

4 Programación y Duración de las Obras 7

5 Manejo de Tránsito 7

5.1 Tránsito Vehicular 7

5.2 Tránsito Peatonal 10

6 Ruta de desvíos 11

7 Señalización 12

8 Rutas de Transporte 12

9 Conclusiones y recomendaciones 13

Tabla de Ilustraciones

ILUSTRACIÓN 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO. 7

ILUSTRACIÓN 2. SEÑALIZACIÓN 1 9

ILUSTRACIÓN 3. SEÑALIZACIÓN 2 **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

1 Introducción.

El presente Plan de Manejo de Tránsito (PMT) tiene como propósito definir e implementar las medidas de control, regulación y señalización vial requeridas para mantener condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial y accesibilidad durante la ejecución de las obras asociadas al cierre parcial de la intersección de la Vía 40, en el tramo comprendido entre la Calle 85 y la Calle 82, debido a la ampliación de un carril por cada sentido de la calzada. Esta intervención se desarrollará en el marco del Proyecto Ampliación vía 40, ejecutado por el Distrito de Barranquilla.

Las intervenciones incluyen la adecuación de la estructura vial existente, conformación de la subrasante, construcción de nuevas capas estructurales de pavimento y ajustes geométricos, garantizando su correcta funcionalidad. Asimismo, se contemplan actividades de demolición, excavación, relleno, compactación y reposición de acabados, según los diseños aprobados. El objetivo de esta etapa es optimizar la capacidad y operación de las intersecciones, asegurar condiciones adecuadas de estabilidad estructural y movilidad en el sector una vez finalizadas las intervenciones.

Dado que la intersección a intervenir presenta un flujo vehicular constante y actúa como conector entre importantes corredores de movilidad del sector norte de la ciudad, el PMT ha sido diseñado con base en un análisis técnico del comportamiento del tránsito, proyecciones de volumen vehicular, rutas alternas, servicios de transporte público y condiciones de seguridad vial.

2 Objetivos.

2.1 Objetivo General.

Disminuir, en la mayor medida posible, el impacto generado sobre el tránsito vehicular por las actividades de ampliación que se ejecutarán en la Vía 40, en el tramo comprendido entre la Calle 85 y la Calle 82, en el marco del Proyecto Ampliación Vía 40.

El propósito es garantizar condiciones adecuadas de seguridad, organización y fluidez vehicular durante la ejecución de las intervenciones, brindando la menor afectación posible a conductores, peatones, residentes y usuarios del sector. Para ello, se implementará el respectivo Plan de Manejo de Tránsito, que incluirá señalización preventiva, reglamentaria e informativa, así como el acompañamiento de auxiliares de tránsito en la Vía 40, ubicados en puntos estratégicos para orientar y regular la circulación, en cumplimiento de la normatividad vial vigente en el país.

2.2 Objetivo Específico.

1. Estudiar las condiciones que se presentan en el avance de las obras, y el comportamiento del tráfico actual, con el fin de minimizar el impacto que la ejecución de las obras causará sobre los peatones, vehículos particulares y de transporte público que transitan por esta vía.

2. Presentar un Plan de Manejo de Tráfico que permita la circulación de vehículos y peatones en forma segura durante el tiempo en que se realicen las obras y proporcionar seguridad al personal que labora en los diferentes frentes de la construcción, mediante la canalización adecuada del tránsito vehicular y de los peatones, apoyada en un diseño de la señalización y demarcación requerida en toda el área.

3. Evitar en lo posible la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales actuales.

4. Aplicar una señalización clara y de fácil interpretación, que facilite la toma de decisiones en forma oportuna y ágil.

3 Descripción General del Proyecto.

Como parte del Proyecto Ampliación Vía 40, se ha programado la ejecución de las actividades de ampliación de carril sobre la Vía 40, en el tramo comprendido entre la Calle 85 y la Calle 82.

Para el desarrollo de las actividades en la Vía 40, correspondientes a los Tramos 1, 2 y 3, el cierre vial se ejecutará por fases. Inicialmente, se realizará el cierre del carril izquierdo de cada calzada, permitiendo la circulación por los demás carriles. Posteriormente, se procederá con el cierre de los carriles internos contiguos al separador central para la ejecución de las actividades en esta franja. Finalmente, se intervendrá el carril derecho, manteniendo siempre habilitados los carriles necesarios para garantizar la operación controlada del tránsito.

Durante estas intervenciones se implementará señalización preventiva, reglamentaria e informativa, y se contará con auxiliares de tránsito ubicados en puntos estratégicos de cada frente de obra, quienes regularán y orientarán el flujo vehicular para preservar condiciones adecuadas de seguridad y movilidad.

Estas medidas buscan minimizar el impacto sobre la movilidad del sector, garantizando la continuidad del tránsito en al menos un carril operativo por sentido durante el periodo de intervención y asegurando condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad una vez finalizadas las obras.

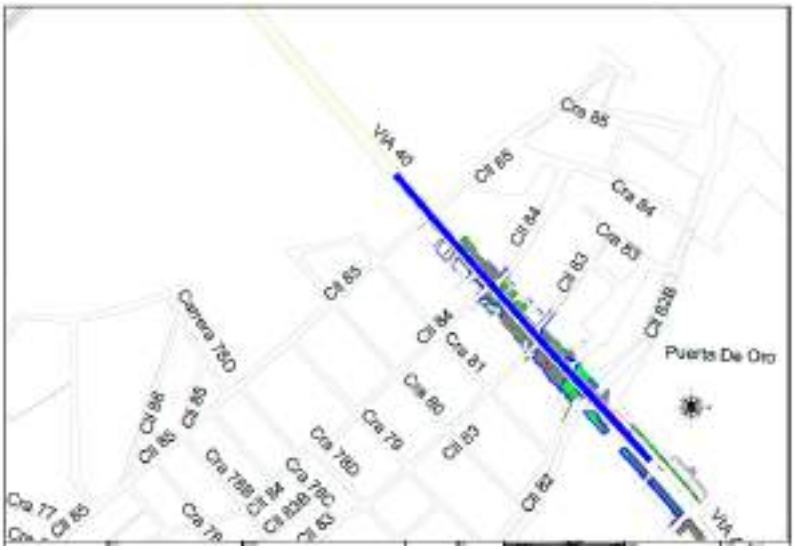


Ilustración 1. Localización general de las obras del proyecto Ampliación Vía 40.

4 Programación y Duración de las Obras

La duración estimada para el proyecto será de 21 meses, iniciando el día 16 del mes de marzo de 2026 y finalizando el día 16 del mes de diciembre de 2027, las 24 horas; para lo cual se ha previsto el plan de manejo que aquí se presenta y la señalización de obra correspondiente y el manejo ambiental requerido.

5 Manejo de Tránsito

A continuación, se presentan las estrategias para el manejo de los volúmenes vehiculares con la intención de superar las dificultades de movilidad propias de las obras y minimizar el impacto del tránsito, se empleará señalización reflectiva, preventiva e informativa de obra, además de auxiliares de tránsito.

5.1 Tránsito Vehicular

Con el fin de garantizar la seguridad y reducir el impacto sobre la movilidad, se implementarán cierres parciales por fases en la Vía 40, en el tramo comprendido

entre la Calle 85 y la Calle 82, correspondientes a los Tramos 1, 2 y 3 de intervención.

La ejecución se realizará de manera progresiva, iniciando con el cierre del carril izquierdo de cada calzada, posteriormente los carriles internos contiguos al separador central y, finalmente, el carril derecho, manteniendo siempre circulación por los carriles habilitados y asegurando una operación controlada del tránsito.

En este corredor se dispondrá de señalización temporal preventiva, reglamentaria e informativa, así como del acompañamiento de auxiliares de tránsito ubicados en puntos estratégicos de cada frente de obra, quienes regularán y orientarán el flujo vehicular. Asimismo, se restringirá el acceso a las zonas de trabajo para proteger tanto a los trabajadores como a los usuarios de la vía.

5.1.1 Cierre Parcial

Con el fin de dar continuidad a las obras de ampliación de carril en la Vía 40, entre la Calle 85 y la Calle 82, se ha programado un cierre vial parcial por fases en las áreas de intervención.

En la Vía 40, la restricción del tránsito se realizará sobre los carriles en los que se ejecuten las actividades, iniciando con los externos y posteriormente con los internos, permitiendo la circulación controlada por los carriles habilitados. En este corredor se implementará señalización temporal y se contará con auxiliares de tránsito para regular el flujo vehicular.

Durante la ejecución de la obra, las actividades se coordinarán para no obstruir los carriles que permanezcan operativos. Asimismo, no se permitirá el uso de parqueaderos no reglamentados sobre el espacio público o la vía, debido al riesgo que representan para la seguridad vial y la adecuada movilidad del sector.

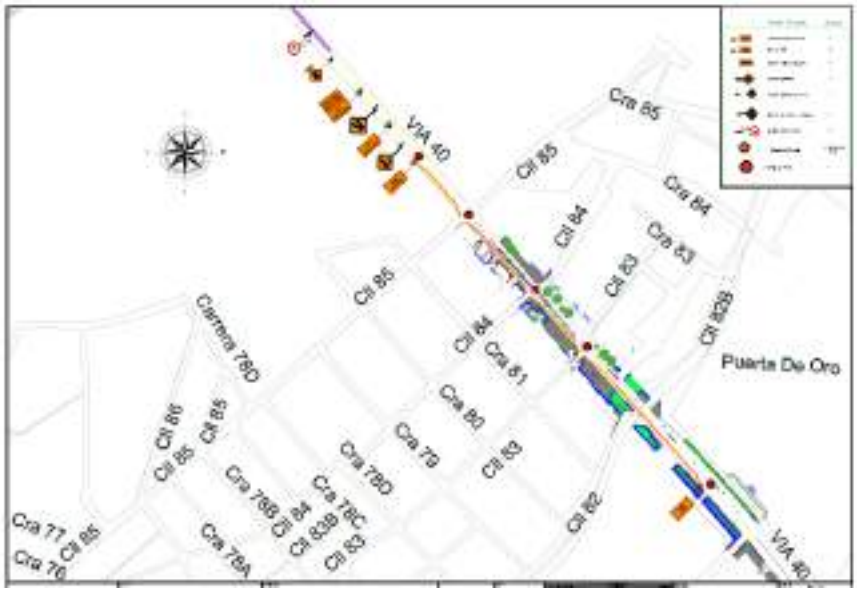


Ilustración 2. Señalización Vía 40 Tramo 1

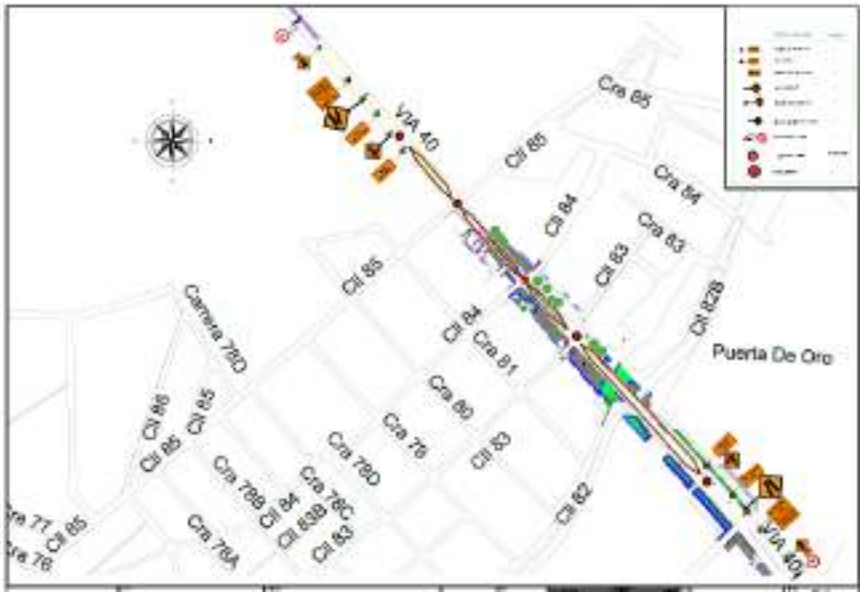


Ilustración 3. Señalización Vía 40 Tramo 2

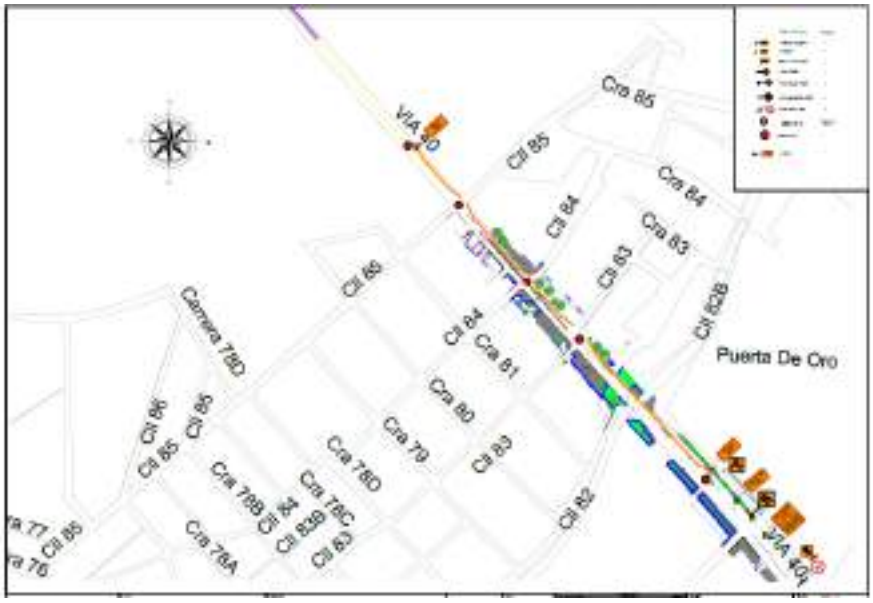


Ilustración 4. Señalización Vía 40 Tramo 3

- **Notas adicionales:** la señalización de cada escenario planteado se envía en planos adjuntos.

5.2 Tránsito Peatonal

Durante la ejecución de las obras en la Vía 40, específicamente en los Tramos 1, 2 y 3 comprendidos entre la Calle 85 y la Calle 82, se presentará una afectación temporal del tránsito peatonal debido a las actividades directas en la vía.

Con el fin de garantizar la seguridad de los peatones, se habilitarán rutas alternas a través de zonas adyacentes, las cuales estarán debidamente señalizadas para permitir un desplazamiento seguro y ordenado, evitando el ingreso a las áreas de trabajo.

Una vez finalizadas las actividades en cada tramo intervenido y se dé inicio al siguiente frente de obra, se restablecerá el paso peatonal en el sector ya ejecutado,

siempre que las condiciones de seguridad lo permitan, garantizando así la continuidad de la circulación peatonal en condiciones adecuadas sobre la Vía 40.

6 Ruta de desvíos

Se contemplan desvíos parciales en el presente Plan de Manejo de Tráfico. Dicho desvío consiste en que exclusivamente el transporte masivo Transmetro abandona su recorrido habitual por la Calle 85, se incorpora a la carrera 81, continúa por la Calle 84 y retoma su trayecto en la Vía 40. Para la correcta implementación del desvío, se ubicarán las señalizaciones correspondientes y se dispondrá de un auxiliar de tránsito en puntos estratégicos, encargado de orientar a los conductores y garantizar condiciones seguras de movilidad.

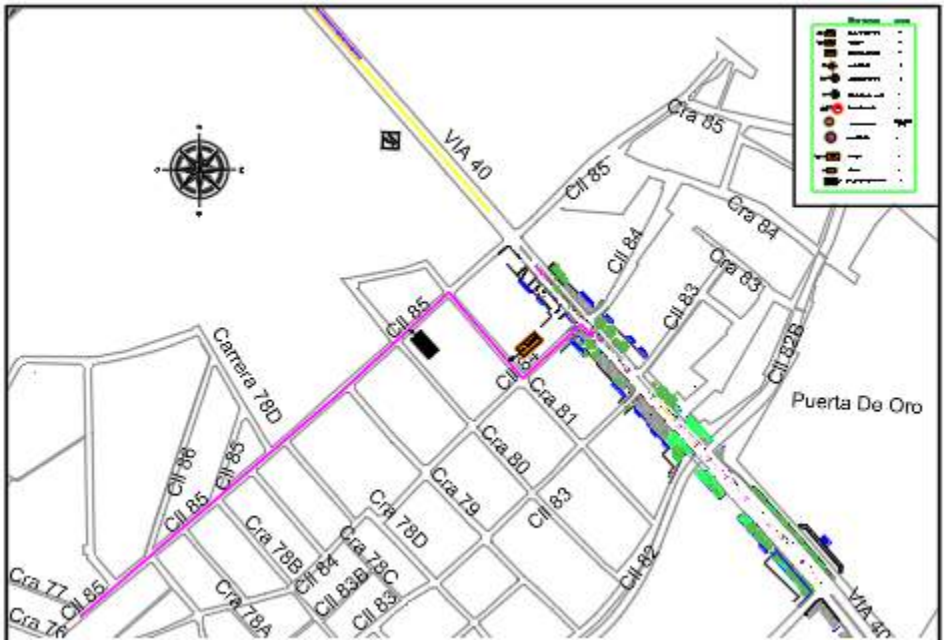


Ilustración 5. Señalización de desvío.

- **Notas adicionales:** la señalización de cada escenario planteado se envía en planos adjuntos.

7 Señalización

En la aproximación a la zona de construcción se instalará la señalización vertical mostrada en los planos adjuntos, la cual está constituida básicamente por señales preventivas, reglamentarias e informativas de obra de acuerdo con las especificaciones del Manual de Señalización del INVIAS 2015. Hacen parte de la señalización propuesta, los siguientes dispositivos.

Para este PMT se utilizarán los siguientes tipos de señales:

- Señales verticales preventivas (auxiliares de tránsito).
- Señales verticales informativas de obra (proximidad de obra, inicio de obra, fin de obra, angostamiento de carril).
- Todas las señales deben estar realizadas de materiales retro reflectivos, en caso de que el sector de trabajo presente escasa luminosidad, o sea necesaria la remoción de postes de iluminación por los trabajos realizados, se debe garantizar la instalación de luminaria, así como de señales de cierres y bloqueos (Delineadores Tubulares) con dispositivos luminoso.

8 Rutas de Transporte

No se contemplan desvíos, debido a que siempre permanecerá habilitado un carril para el flujo vehicular. Las rutas de transporte público que circulan por la zona deberán ajustarse a la dinámica de **PARE/SIGA**. Los vehículos de transporte público seguirán la señalización y lineamientos establecidos para los trabajos, sin la necesidad de realizar desvíos adicionales.

9 Conclusiones y recomendaciones

Como recomendaciones y puntos para tener en cuenta en la aplicación del PMT se tienen los siguientes:

a) El ingeniero director de Obra y/o el ingeniero Residente son los responsables de implementar de manera adecuada el Plan de Manejo de Tráfico que se ha propuesto en este documento para la construcción de las obras.

b) La señalización que se ha considerado en el PMT contempla señales informativas, preventivas y reglamentarias, además de dispositivos especiales como delineadores tubulares recomendados en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte, año 2015.

c) La presencia de auxiliares de tránsito debe ser obligatoria en los casos así recomendados en este informe y para los horarios que se tengan programadas las entradas y salidas de vehículos de la zona del proyecto.

d) Para mantener seguridad en las horas de la noche los delineadores tubulares, de vía cerrada, se debe acompañar de material retro reflectivos.

e) Se realizará la respectiva socialización con anticipación de los trabajos a realizar.

f) Se debe tener mucha precaución por la alta presencia de predios con vocación a servicios de salud, lo cual genera mucha presencia de vehículos de socorro o de personas con morbilidades que dificulten su desplazamiento, por lo tanto, se hace necesaria la presencia de auxiliares de tráfico que permitan el rápido acceso y salida a estos predios, sobre todo cuando se encuentren sobre vías cerradas.

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO
(LP 010-2025)

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. PROPIEDAD INTELECTUAL
CLÁUSULA 23. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
CLÁUSULA 24. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
CLÁUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 26. CONFIDENCIALIDAD
CLÁUSULA 27. MANEJO IMAGEN CORPORATIVA
CLÁUSULA 28. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CLÁUSULA 29. TERMINACIÓN
CLÁUSULA 30. NOTIFICACIONES
CLÁUSULA 31. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 32. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 33. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 34. DOCUMENTOS

Entre **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 32.774.806 en su calidad de Secretaria General, y por ende en representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA,** según delegación conferida mediante Decreto Distrital N° 0055 de 2025, en adelante la Entidad, por una parte; y, por la otra, **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES,** identificado con la C.E. No. 416.155 expedida en Colombia, en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL denominada **UT ARROYO 82**, identificada con **NIT 901.971.876-9,** integrado por: MOTA-ENGIL LATAM COL S.A.S., identificado con Nit. 901.236.271-1, con un porcentaje de participación de **65,73%,** MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA, identificado con Nit. 900.447.078-8, con un porcentaje de participación de **0.01%** y SMART STEEL S.A.S., identificada con Nit. 900.115.708-5, con un porcentaje de participación de **34,26%,** en adelante el "Contratista", hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 159 de 13 de junio de 2025**,** la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **LP-010-2025.**
II. Que mediante Resolución No. 198 de 23 de julio de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR Y MUROS DE CANALES PLUVIALES Y OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CALLE 82 CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **No LP-010-2025**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de

El futuro contrato tendrá un **plazo de ejecución de veintiún (21) meses**, a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. No obstante, **la vigencia del Financiamiento de proveedor será de diez (10) años** (de acuerdo con el certificado financiero), periodo dentro del cual permanecerán vigentes las obligaciones relativas al pago y cierre financiero del contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones post-contractuales exigibles al contratista.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($92.139.862.836),** equivalentes a 64.727 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No aplica para el presente contrato.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Por tratarse de un contrato en el cual se pactó como forma de pago un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1068 de 2015, no existe necesidad de contar con certificado de disponibilidad presupuestal o autorización para la asunción de vigencias futuras.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El monto total del proyecto será pagado a través del financiamiento del Proveedor, el cual se destinará a pagar las Obras de Construcción descritas en el Anexo Técnico 1, que el CONTRATISTA se obliga construir, las cuales deben ejecutarse con los permisos y autorizaciones de intervención por parte de las autoridades competentes, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Objeto del Financiamiento de proveedor. El objeto del financiamiento de proveedor es la financiación del pago de las obras y actividades a cargo del CONTRATISTA, las cuales incluyen los aspectos establecidos en los anexos técnicos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Plazo del financiamiento de proveedor. El plazo de pago del financiamiento de proveedor será por un **periodo de diez (10) años**. No obstante, EL DISTRITO deberá contabilizar y registrar en sus estados financieros la existencia de la respectiva cuenta por pagar a EL CONTRATISTA, a partir de la primera consolidación de actas de obra trimestrales, de acuerdo con el flujo estimado previsto en el Anexo Financiero.

PARÁGRAFO TERCERO. – Forma de pago del financiamiento del proveedor. El valor de las actas parciales de obra recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE en cada trimestre, se consolidarán como monto de la deuda trimestral al finalizar cada uno de ellos. El valor de las deudas trimestrales causarán intereses remuneratorios a una **tasa máxima del 12% Efectivo Anual** (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido, a partir del primer día de cada trimestre de pago, computándose el primero de ellos a partir de la fecha efectiva en que se realice la primera consolidación de avance de obras recibidas en el respectivo trimestre, de acuerdo con el plan de amortización vigente, con independencia del día en que se reciban a satisfacción las actas parciales de obras. Los intereses remuneratorios sobre las deudas consolidadas trimestrales se pagarán igualmente en forma trimestral. Durante el plazo de ejecución del contrato de obra EL CONTRATANTE pagará los intereses remuneratorios generados por las actas parciales de obra consolidadas como deuda trimestral y amortizará el capital a partir de la ejecución del contrato, esto es, a partir del mes veintiuno (21) plazo establecido para la ejecución de las obras. Así las cosas, todas las actas de recibo parcial de las obras concluidas en dicho plazo deberán amortizarse a partir de dicho mes. Si por alguna situación extraordinaria e imprevista, se requiere de la prórroga del plazo de ejecución de las obras las actas correspondientes a dichas obras ejecutadas después del plazo inicial establecido para la ejecución del contrato, serán canceladas a medida se vayan ejecutando, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Distrito.

A la finalización y entrega de la obra a satisfacción del CONTRATANTE, el valor por contabilizar y registrar como deuda a cargo del CONTRATANTE será la sumatoria de todas

las actas parciales de obra recibidas a satisfacción durante la ejecución de la obra y tal cuantía será a su vez el valor definitivo del contrato, determinado de conformidad con lo establecido en el Anexo Financiero, el cual no podrá exceder el valor estimado del contrato. El financiamiento de proveedor se pagará mediante cuotas trimestrales sucesiva. Los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el valor acumulado de obras del financiamiento de proveedor a una tasa máxima del 12 % Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido. La estimación de la tabla de amortización hará parte del contrato como Anexo Financiero, el cual se ajustará en el momento en que se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y se consolide el valor de las actas parciales y por ende el valor del financiamiento de proveedor. El servicio de la deuda tendrá como tope el monto máximo establecido en cada una de las vigencias de conformidad con el Anexo Financiero.
Por tratarse de un contrato de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo y, de conformidad con lo dispuesto para este tipo de contratos en el Estatuto Tributario Distrital, la obligación de pago de las estampillas distritales se causará al momento del pago del contrato. Para estos efectos, al momento de cobrarse la cuota correspondiente de conformidad con el Anexo Financiero, EL CONTRATISTA deberá discriminar en el documento correspondiente de cobro el monto de obra y el monto de intereses que se cobra, y liquidará ante la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital o la entidad que haga sus veces, las estampillas proporcionales al monto correspondiente a la obra, para ser canceladas a efectos de poder cobrar la correspondiente cuota.
PARÁGRAFO CUARTO. - Posibilidad de modificar la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras, y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del financiamiento de proveedor, el CONTRATANTE obtiene otras eventuales fuentes de financiación especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago aquí pactada, y establecerse que el valor de la obra se pagará cancelando cada acta parcial de obra recibida a satisfacción por el CONTRATANTE. Para la realización de cada pago previsto en el presente parágrafo, de llegar a darse, EL CONTRATISTA deberá allegar el acta de entrega parcial, la correspondiente factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral, e impuestos locales y nacionales. Previamente a la celebración de las respectivas modificaciones de la forma de pago, se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación del valor de las actas parciales de obras.
PARÁGRAFO QUINTO. - Prepago del financiamiento del proveedor. EL CONTRATISTA acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, EL CONTRATANTE prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. Para estos efectos EL CONTRATANTE podrá efectuar la terminación unilateral y anticipada del presente contrato una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el supervisor el total de las actividades, siempre y cuando se cancele el saldo insoluto del crédito, sin que haya lugar a multa alguna por prepago de la obligación.
PARÁGRAFO SEXTO. - Ejecución financiera y ejecución física. El avance de la ejecución física del contrato no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un financiamiento de proveedor existirá financiación por parte de EL CONTRATISTA, sin que deba existir concordancia cronológica entre la ejecución física y la ejecución financiera del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Soportes para el cobro del servicio de la deuda. Para el pago de cada cuota trimestral del servicio de la deuda EL CONTRATISTA deberá allegar las actas de avance suscritas en el respectivo trimestre o el Acta de Terminación y Recibo de Obras, dependiendo la instancia, junto con la respectiva factura por el servicio de la deuda, y el pago de aportes a la seguridad a la seguridad social y parafiscales. Para efectos de la obligación de pago de los impuestos territoriales, se procederá conforme lo señalado en el Parágrafo Tercero.

PARÁGRAFO OCTAVO: Garantía del Financiamiento de proveedor. El CONTRATANTE mediante la suscripción del presente Contrato garantiza el servicio de deuda derivado de la operación de crédito, y se compromete de manera irrevocable a cumplir con las obligaciones de pago derivadas del financiamiento de proveedor otorgado por el Contratista.

PARÁGRAFO NOVENO Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder, endosar o traspasar los derechos derivados de la presente operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, sin el concepto previo y escrito de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO DÉCIMO. Vencimiento en días feriados. Todo pago o cumplimiento de cualquier obligación derivada de la presente operación de crédito público que deba efectuarse en sábado o en un día dominical o feriado, o un día de cierre bancario, según la ley, deberá entenderse válidamente realizada en el primer día hábil bancario siguiente, sin que por esta circunstancia se cause recargo alguno.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO. - Apropiaciones Presupuestales. Los pagos que se obliga a efectuar EL CONTRATANTE en virtud del presente financiamiento de proveedor están subordinados a las apropiaciones que para tal efecto haga en sus presupuestos EL CONTRATANTE, Este se obliga a efectuar las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de deuda derivada de la presente operación de Financiamiento de proveedor.

Nota: EL CONTRATANTE, pagará al contratista, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

El cálculo del valor de cada acta de entrega parcial de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la Oferta para cada Unidad de Ejecución. Las cantidades de obra son aproximadas y por tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las Obras de Construcción.

(i) El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en la Oferta por cada Unidad de Ejecución, el Contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

(ii) Se entiende que con el Valor del Contrato se remuneran todas las labores complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sea que aparezcan o no de manera expresa en este Contrato o en los documentos que lo integran como obligaciones a cargo del Contratista, aun cuando estas labores no estén relacionadas de manera directa con las Obras de Construcción. Dentro de estas labores se incluyen

todas las obligaciones y actividades a cargo del Contratista en las Fases del Contrato, así como los gastos financieros y administrativos -directos e indirectos- y todos los demás que sean requeridos para la cabal ejecución del objeto contratado.
(iii) El Valor del Contrato que llegue a causarse en aplicación de lo previsto en este capítulo, remunera también la asunción de los riesgos y demás apartes de este Contrato y sus anexos, le hayan sido asignados al Contratista o se desprenden de las obligaciones del Contratista, o que surjan de las estipulaciones o de la naturaleza de este Contrato.

Reglas:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato la mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán personas mujeres.
Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

3. El contratista declara y acepta que el diseño, estudios, anexo y especificaciones técnicas entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano el sitio (s) de la (s) obra(s) y la totalidad de las condiciones de la obra contratada.

4. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad

extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

15. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

16. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

17. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del Contrato, el contratista deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor y supervisor del Distrito, para este contrato será designado un funcionario de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, quien, a partir del día siguiente a la fecha de entrega, tendrá un plazo de diez (10) días para revisar la documentación. Personal mínimo exigido para la ejecución de la obra.

a. Personal mínimo exigido para la ejecución de la obra.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad."
El contratista deberá asignar el personal profesional mínimo relacionado durante la ejecución de la obra, para lo cual debe presentar las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, etc.).

En el Anexo Técnico se presenta los documentos y requisitos que debe presentar el contratista para verificar el personal mínimo exigido, el cual será revisado y aprobado por la interventoría y por la entidad contratante.
Cualquier cambio del personal aprobado debe ser previamente solicitado por el contratista y este deberá cumplir con los requisitos aquí establecidos.

b. Organigrama del Contratista que refleje la organización para la ejecución del Contrato.

El Contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: Organigrama General del Proyecto.1. Se deben conformar mínimo tres (3) frentes de trabajo. 2. Líneas de Mando y coordinación, Niveles de Decisión, Número de profesionales

y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido.
La metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del Contrato en el plazo previsto.
Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.
Este documento debe incluir el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas.

c. Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y será aprobado por la Interventoría. Este cronograma será de estricto cumplimiento por parte del contratista y la interventoría y la entidad contratante realizará el control y seguimiento sobre el mismo. El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la propuesta económica, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente. En la elaboración del flujo de inversión del contrato, el contratista deberá tener en cuenta que en cada uno de los meses del plazo de ejecución del contrato se debe garantizar la ejecución de obra civil. Programación física: El contratista dentro de los 15 días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio deberá presentar una programación en formato Project o similar que tenga como mínimo la siguiente información: A) fechas de inicio y terminación de las actividades principales b) actividades predecesoras que permitan identificar de manera clara la ruta crítica del proyecto. C) la programación debe permitir establecer un cuadro de avance físico programado semanal el cual debe ser anexado. D) En caso de que el contrato tenga varios frentes de obra (arroyos) se debe entregar una programación especifica por cada arroyo dividida por sus diferentes áreas, sectores o tramos de intervención que permita establecer entregas parciales, adicional a lo anterior se debe entregar una programación general que indique fecha de inicio y finalización de cada arroyo.

d. Programación financiera: El contratista dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato deberá entregar en formato Excel el flujo de inversión del proyecto con una periodicidad semanal.

e. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. NO SE ACEPTAN VALORES GLOBALES. La interventoría y la entidad contratante deberán revisar y aprobar los análisis de precios unitarios.

Discriminación y cálculo de los componentes del A.I.U.

f. Plan de Calidad para el contrato de obra: El Contratista deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuestos.

Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría.

g. Plan de Manejo Ambiental para la obra.

La información contenida en los anteriores documentos no dará lugar a ninguna modificación de los términos de la propuesta aceptada, ni a la revisión de los precios unitarios consignados en la misma.

h. Presentar el Plan de Gestión Social. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto del presente estudio previo, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos.

18. Disponer de un campamento de obra y sitio de almacenamiento de los suministros y materiales requeridos para la obra, ubicado dentro del casco urbano del distrito. Dicho campamento debe estar equipado para realizar los comités de obra y visitas de seguimiento con participación de la interventoría externa y la entidad contratante, el cual se encuentra contemplado en el rubro de Administración.

19. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otros, los planos de diseño, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.

20. Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: a) Levantamiento topográfico, b) Revisión de los planos, c) Vulnerabilidad ambiental, d) Cantidades de obras, e) Presupuesto de ejecución. Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la interventoría y la supervisión, se podrá iniciar la ejecución de la obra hasta su terminación final.

21. Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato incluyendo los amparos de cumplimiento, el pago de salarios y prestaciones sociales e

indemnizaciones, la estabilidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al DISTRITO.

22. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

23. Instalar vallas informativas en la cantidad necesaria sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por el área de comunicaciones del DISTRITO, con el fin de visibilizar a la comunidad la ejecución del proyecto.

24. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquina.

25. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del DISTRITO y con el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.

26. El contratista deberá contar con dos (2) vehículos, uno de los cuales será destinado para uso exclusivo de la supervisión que ejercerá el Distrito, a través de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, con lo cual garantizará la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en el Presupuesto.

27. Llevar a cabo el control de calidad de las obras. Estos costos deben ser considerados en los costos indirectos del contrato de acuerdo con el control de calidad establecido en las especificaciones técnicas y a lo que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. Este control de calidad debe ser realizado en un laboratorio independiente debidamente acreditado. El control de calidad que debe llevar el contratista de obra es independiente del control de calidad a cargo del Interventor externo de la obra.

28. Elaborar, en desarrollo del Plan de Gestión Social, las actas de vecindad de los predios ubicados en el área de influencia del proyecto con el fin de dejar registrado el estado inicial de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones, entre otros, antes de iniciar las obras.

29. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la administración distrital según corresponda, en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dicho plan. Estos gastos asumidos por el contratista se entenderán incluidos en el rubro de Administración.

30. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados, de acuerdo con lo aprobado por la administración distrital según corresponda, esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002.

31. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del Distrito de Barranquilla y la del contratista.
32. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.
33. Mantener en el lugar de los trabajos al Director de Obra y a los residentes de obra exigidos y el gestor social, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.
34. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
35. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
36. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
37. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la normatividad colombiana vigente.
38. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato.
39. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
40. Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, que a juicio del interventor determine.
41. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados y obras ejecutadas, registro fotográfico, copia de la bitácora, planillas del pago al sistema de seguridad social y el informe de gestión social.
42. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan, así como también se obliga al cumplimiento de la Resolución 0472 de 2017, por la cual se reglamenta la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones.
43. Elaborar y presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, el estudio del riesgo, el cual deberá atender los lineamientos del Plan de Gestión del Riesgo del Distrito. Dicho plan deberá ser presentado a la Oficina de Gestión del Riesgo para su respectiva aprobación.
44. Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios del Distrito encargados de la señalización de vías si a ello hubiere lugar, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano que sean necesarios realizar.
45. Otorgar el Financiamiento de proveedor en favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en las siguientes condiciones:

El monto del financiamiento del Proveedor se destinará a pagar las Obras de Construcción descritas en el Anexo Técnico 1, que el CONTRATISTA se obliga construir, las cuales deben ejecutarse con los permisos y autorizaciones de intervención por parte de las autoridades competentes, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

Objeto del Financiamiento de proveedor. El objeto del financiamiento de proveedor es la financiación del pago de las obras y actividades a cargo del CONTRATISTA, las cuales incluyen los aspectos establecidos en los anexos técnicos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.
Plazo del financiamiento de proveedor. El plazo de pago del financiamiento de proveedor será por un periodo de diez (10) años. No obstante, EL DISTRITO deberá contabilizar y registrar en sus estados financieros la existencia de la respectiva cuenta por pagar a EL CONTRATISTA, a partir de la primera consolidación de actas de obra trimestrales, de acuerdo con el flujo estimado previsto en el Anexo Financiero.

Forma de pago del financiamiento del proveedor. El valor de las actas parciales de obra recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE en cada trimestre, se consolidarán como monto de la deuda trimestral al finalizar cada uno de ellos. El valor de las deudas trimestrales causará intereses remuneratorios a una tasa máxima del 12% Efectiva Anual. En todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido, a partir del primer día de cada trimestre de pago, computándose el primero de ellos a partir de la fecha efectiva en que se realice la primera consolidación de avance de obras recibidas en el respectivo trimestre, de acuerdo con el plan de amortización vigente, con independencia del día en que se reciban a satisfacción las actas parciales de obras. Los intereses remuneratorios sobre las deudas consolidadas trimestrales se pagarán igualmente en forma trimestral. Durante el plazo de ejecución del contrato de obra EL CONTRATANTE pagará los intereses remuneratorios generados por las actas parciales de obra consolidadas como deuda trimestral y amortizará el capital a partir de la ejecución del contrato, esto es, a partir del mes veintiuno (21), plazo establecido para la ejecución de las obras. Así las cosas, todas las actas de recibo parcial de las obras concluidas en dicho plazo deberán amortizarse a partir de dicho mes. Si por alguna situación extraordinaria e imprevista, se requiere de la prórroga del plazo de ejecución de las obras las actas correspondientes a dichas obras ejecutadas después del plazo inicial establecido para la ejecución del contrato, serán canceladas a medida se vayan ejecutando, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Distrito.
A la finalización y entrega de la obra a satisfacción del CONTRATANTE, el valor por contabilizar y registrar como deuda a cargo del CONTRATANTE será la sumatoria de todas las actas parciales de obra recibidas a satisfacción durante la ejecución de la obra y tal cuantía será a su vez el valor definitivo del contrato, determinado de conformidad con lo establecido en el Anexo Financiero, el cual no podrá exceder el valor estimado del contrato.
El financiamiento de proveedor se pagará mediante cuotas trimestrales sucesiva. Los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el valor acumulado de obras del financiamiento de proveedor a una tasa máxima del 12% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido. La estimación de la tabla de amortización hará parte del contrato como Anexo Financiero, el cual se ajustará en el momento en que se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y se consolide el valor de las actas parciales y por ende el valor del financiamiento de proveedor. El servicio de la deuda tendrá como tope el monto máximo establecido en cada una de las vigencias de conformidad con el Anexo Financiero.
Por tratarse de un contrato de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo y, de conformidad con lo dispuesto para este tipo de contratos en el Estatuto Tributario Distrital, la obligación de pago de las estampillas distritales se causará al momento del pago del

contrato. Para estos efectos, al momento de cobrarse la cuota correspondiente de conformidad con el Anexo Financiero, EL CONTRATISTA deberá discriminar en el documento correspondiente de cobro el monto de obra y el monto de intereses que se cobra, y liquidará ante la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital o la entidad que haga sus veces, las estampillas proporcionales al monto correspondiente a la obra, para ser canceladas a efectos de poder cobrar la correspondiente cuota.

Posibilidad de modificar la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras, y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del financiamiento de proveedor, el CONTRATANTE obtiene otras eventuales fuentes de financiación especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago aquí pactada, y establecerse que el valor de la obra se pagará cancelando cada acta parcial de obra recibida a satisfacción por el CONTRATANTE. Para la realización de cada pago previsto en el presente parágrafo, de llegar a darse, EL CONTRATISTA deberá allegar el acta de entrega parcial, la correspondiente factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral, e impuestos locales y nacionales. Previamente a la celebración de las respectivas modificaciones de la forma de pago, se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación del valor de las actas parciales de obras.
Prepago del financiamiento del proveedor. EL CONTRATISTA acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, EL CONTRATANTE prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. Para estos efectos EL CONTRATANTE podrá efectuar la terminación unilateral y anticipada del presente contrato una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el supervisor el total de las actividades, siempre y cuando se cancele el saldo insoluto del crédito, sin que haya lugar a multa alguna por prepago de la obligación.

Ejecución financiera y ejecución física. El avance de la ejecución física del contrato no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un financiamiento de proveedor existirá financiación por parte de EL CONTRATISTA, sin que deba existir concordancia cronológica entre la ejecución física y la ejecución financiera del contrato.
Soportes para el cobro del servicio de la deuda. Para el pago de cada cuota trimestral del servicio de la deuda EL CONTRATISTA deberá allegar las actas de avance suscritas en el respectivo trimestre o el Acta de Terminación y Recibo de Obras, dependiendo la instancia, junto con la respectiva factura por el servicio de la deuda, y el pago de aportes a la seguridad a la seguridad social y parafiscales. Para efectos de la obligación de pago de los impuestos territoriales, se procederá conforme lo señalado en el Parágrafo Tercero.
Garantía del Financiamiento de proveedor. El CONTRATANTE mediante la suscripción del presente Contrato garantiza el servicio de deuda derivado de la operación de crédito, y se compromete de manera irrevocable a cumplir con las obligaciones de pago derivadas del financiamiento de proveedor otorgado por el Contratista.
Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder, endosar o traspasar los derechos derivados de la presente operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, sin el concepto previo y escrito de EL CONTRATANTE.
Vencimiento en días feriados. Todo pago o cumplimiento de cualquier obligación derivada de la presente operación de crédito público que deba efectuarse en sábado o en un día

dominical o feriado, o un día de cierre bancario, según la ley, deberá entenderse válidamente realizada en el primer día hábil bancario siguiente, sin que por esta circunstancia se cause recargo alguno.

Apropiaciones Presupuestales. Los pagos que se obliga a efectuar EL CONTRATANTE en virtud del presente financiamiento de proveedor están subordinados a las apropiaciones que para tal efecto haga en sus presupuestos EL CONTRATANTE, Este se obliga a efectuar las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de deuda derivada de la presente operación de Financiamiento de proveedor.

46. EL CONTRATISTA deberá constituir un PATRIMONIO AUTONOMO para la administración de los recursos del proyecto. Para el efecto, la selección de la fiducia será libre y autónoma por parte del contratista, no obstante, lo cual, EL DISTRITO verificará que la fiducia cuente con unas calidades mínimas. EL DISTRITO deberá indicar las cuentas y subcuentas que deberán constituirse para la administración de los recursos asociados al proyecto, pudiendo identificarse diferentes beneficiarios para cada una de las cuentas y las subcuentas en que se divida el patrimonio autónomo. El contrato de obra se entenderá incorporado íntegramente al contrato de fiducia mercantil, por lo que las obligaciones adscritas en el contrato de obra a la fiduciaria serán asumidas por esta al suscribir el contrato de fiducia mercantil y responderá ante EL DISTRITO por cualquier incumplimiento en sus obligaciones que genere perjuicios. El contrato de fiducia mercantil deberá pactarse por un término igual al de ejecución de la obra. De otra parte, la comisión fiduciaria será acordada libremente entre el contratista de obra y la fiduciaria. Adicionalmente, se constituirá un comité fiduciario, al cual acudirá la entidad contratante con voz, pero sin voto, sin que su asistencia se entienda como aceptación o aprobación de las decisiones adoptadas por dicho comité. El contrato de fiducia mercantil no podrá ser revocado por el contratista ni por la fiduciaria y no podrá modificarse o terminarse sin la autorización previa, expresa y escrita del contratante. Adicionalmente, deberá estipularse que EL DISTRITO y/o el INTERVENTOR ejercerán una auditoría y control permanente sobre el patrimonio autónomo, para lo cual la fiduciaria deberá prestar todo su apoyo.

47. El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.

48. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.

49. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán

acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija la oficina supervisora.

50. Conforme a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, el contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales.

51. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.

52. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.

53. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.

54. Por tratarse de un contrato de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo y, de conformidad con lo dispuesto para este tipo de contratos en el Estatuto Tributario Distrital, la obligación de pago de las estampillas distritales se causará al momento del pago del contrato. Para estos efectos, al momento de cobrarse la cuota correspondiente de conformidad con el Anexo Financiero, EL CONTRATISTA deberá discriminar en el documento correspondiente de cobro el monto de obra y el monto de intereses que se cobra, y liquidará ante la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital o la entidad que haga sus veces, las estampillas proporcionales al monto correspondiente a la obra, para ser canceladas a efectos de poder cobrar la correspondiente cuota.

Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a indemnizar a LA ENTIDAD, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a LA ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a LA ENTIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 30% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación de la ENTIDAD por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.
2. Se impondrá una multa equivalente a de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación de la ENTIDAD cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

3. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación de la ENTIDAD por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. Se causarán multas equivalentes de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación de la ENTIDAD, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.
4. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación de LA ENTIDAD, por cada día calendario de atraso.
5. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula contractual correspondiente a las garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación de LA ENTIDAD, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
6. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación de LA ENTIDAD del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
7. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación de LA ENTIDAD, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
8. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación de LA ENTIDAD, por cada día calendario de atraso.
9. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación de LA ENTIDAD, por cada orden incumplida.
10. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación de LA ENTIDAD. 5. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación de LA ENTIDAD, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

11. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación de LA ENTIDAD.
12. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de contratación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Sin excepción de lo establecido en la ley frente a la caducidad del contrato, el pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus

obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA identificada con NIT 890.102.018-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de las obras.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA identificada con NIT 890.102.018-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por

	todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	**5 % del valor del contrato**
Vigencia	**Igual al período de ejecución del Contrato.**
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA identificada con NIT 890.102.018-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente Contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente Contrato, éstos pertenecen a LA ENTIDAD de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA ENTIDAD por el objeto de este Contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA 23. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de

actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo

CLÁUSULA 24. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

CLÁUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre el CONTRATISTA y LA ENTIDAD, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del Contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y

Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa.

CLÁUSULA 26. CONFIDENCIALIDAD

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente Contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del Contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del Contrato ni una vez finalizado. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso es obligación del CONTRATISTA, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del Contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente Contrato, el CONTRATISTA se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de LA ENTIDAD, junto con cualquier reproducción de los mismos.

CLÁUSULA 27. MANEJO IMAGEN CORPORATIVA

El CONTRATISTA, respetará los logos de LA ENTIDAD. Siempre se deberá pedir autorización escrita al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. El CONTRATISTA, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al Distrito de Barranquilla y la financiación de los recursos para la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el Distrito de Barranquilla.

CLÁUSULA 28. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA al suscribir el presente Contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

CLÁUSULA 29. TERMINACIÓN

Hay lugar a la terminación de este Contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA 30. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este Contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

CLAUSULA 31. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 32. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de Inicio.

CLAUSULA 33. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

CLAUSULA 34. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

UT ARROYO 82	REGISTRO DE ASISTENCIA	Formato	4
		Versión	2
		Fecha.	12/07/2021

CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR Y MUROS DE CANALES PLUVIALES Y OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y/O PEATONALIZACIÓN DE VIAS Y/O ORGANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL RESTO DEL PROYECTO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027

PROYECTO _____ CONTRATISTA UT ARROYO 82

LUGAR Calle 82B # 82-119 Siape FECHA 10 12 2025

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Profesional Social Ursula Solano - Ing Pablo Bilbao

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMA
Inducción		
Capacitación		
Reinducción		
Charla corta		
Reunión social		
Otra	Cual?	Socialización foco de obra

	NOMBRE	IDENTIFICACION	ENTIDAD / INSTITUCION	CARGO	FIRMA
1	Armando Gonzales S	72172986	Comunidad.		
2	YCANI Herrera Anchila	1.047039679	COMUNIDAD.		
3	ROSIBEL Cogollo P.	32.735573	COMUNIDAD.		
4	RAFAEL GONZALEZ P.	2.434.187	COMUNIDAD.		
5	LUZ MARINA ROSILLO	22703268	rosillo luz m		
6	DORINA Campo	32635614.	JAC Siape		
7	Jesus Alvarado	72064678	Edil. Barrio	Edil	
8	Jesus Cabarcas H	8661431	JAC SIAPE	Gestor social	
9	Carlos Angulo	7420279	comunidad		Carlos Augusto
10	Patricia Angulo	32753576	Comunidad		Yulexis Angulo
11	Edinson RIVERA	72046289	Comunidad		Edinson R
12	martha Herazo	32674156	comunidad		
13	Yoel Cueto E.	CC1489285	Local	Local	
14	JOSE Charris	8737774			
15	Pedro Alhollado	7222405T	EDUBAR	Enlace	
16	JUAN CARLOS RODRIGUEZ	7964584	EDUBAR	INTERVENTOR	
17	Pablo Bilbao M	72296706	Nota	Residente	
18	Luis Paternina P	1005611061a	Nota-Ingil	Aux. Ingeniero U	
19	Jesús Barros Núñez	1140858685	comunidad		
20	Yisleth Mayorga	1143148788	Comunidad.		
21	Jaime OSORIO	72008644	comunidad.		
22	Gilma Osorio T.	32.754905	Comunidad		
23	Yuleidis de la cruz.	1143432996.	Comunidad.		
24	Marisol Jordan	1140883129	comunidad		
25	Dario Espitia	7.Y.3237			

Ursula Solano P.

Contratista

Interventoria

Versión Contratista

Formatos PESSA SOUBAR S.A.

UT ARROYO 82	REGISTRO DE ASISTENCIA	Formato	1
		Versión	2
		Fecha:	12/07/2021

CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR Y MUROS DE CANALES PLUVIALES Y OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PERÍMETRO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027

PROYECTO _____ CONTRATISTA UT ARROYO 82

LUGAR Calle 82 B # 82 - 119 Soacha FECHA 10 12 2025

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Profesional Social Ursula Solano - Ing Pablo Bolivar

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMA
Inducción		
Capacitación		
Reinducción		
Charla corta		
Reunión social		
Otra	Cual?	Socialización inicio de obras

	NOMBRE	IDENTIFICACION	ENTIDAD / INSTITUCION	CARGO	FIRMA
1	Hector Garcia	72245715			Hector Garcia
2	Luber Acevedo	8.939.573			
3	Geovanis Cadena	22735749			Geovanis Cadena
4	Doña Margarita	32742585			Doña Margarita
5	Angel Sandoval	84.457.897			
6	Ana Guevara	32780262			Ana Guevara
7	Patricia Salcedo	32793615			Patricia Salcedo
8	Oscar Mejia Pen	77 153912			Oscar Mejia
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

Ursula Solano P.
Contratista

Interventoría

UT ARROYO 82	REGISTRO DE ASISTENCIA	Formato	4
		Versión	2
		Fecha.	12/07/2021

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y HÍDRICAS, CANALES PLUVIALES Y OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS CON ALCANCE Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027

PROYECTO _____ CONTRATISTA UT ARROYO 82

LUGAR Calle 82 B # 82-779 · Siope FECHA 10-12 2025

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Prof. Social Ursula Solano - Ing Pablo Bilbao

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMA
Inducción		
Capacitación		
Reinducción		
Charla corta		
Reunion social		
Otra	✓	Cual? Socialización - Inicio de obra

	NOMBRE	IDENTIFICACION	ENTIDAD / INSTITUCION	CARGO	FIRMA
1	Narciso Olivares	22399676	Comunidad		
2	Edee perez s.	72072398	Lider social	Lider	
3	Luis Carlos Heve	72125 [illegible]		Propietario	
4	Nuria perez	32686728	Comunidad	Propietario	
5	Carmen Perez B	32669723	Comunidad	Propietaria	
6	Helen Alanilla	1140820369	Comunidad	Propietaria	
7	Luis Carlos Conde	72166159	Comunidad	propietario	
8	Orlando Rodriguez H	99742953	Comunidad	Propietario	
9	Vladimir Molina Cañas	84036823	Comunidad.	Propietario	
10	Cecilia Sanchez Gal	22351705	Comunidad		
11	Yudis De Avila A	1129531499	Lider social	Lider social	
12	[illegible]	32670767	Comunidad	Propietario	
13	Orlando Rodriguez P	72010422	Comunidad	Propietario	
14	Jamelis Yaberth	22518612	Comunidad	Propietario	
15	Martha PAOla Pinzon	1014721	47230		
16	Oscar Vivanco	72203943	comunidad	Lider	
17	Edinson Ortiz	8723561	comunidad		
18	Carlos Viloria	55300158	Comunidad	Propietario	
19	Cheraldine Herazo	1140833238	Comunidad.	Propietaria	
20	Gustavo Iriarte	12561550	comunidad		
21	Boris Llanos	77070913	Comunidad		
22	Saiyu Diaz	72343106			
23	Judith Patiño	32622944	Comunidad		
24	Fidelina Sierra B	40975698	Vecindad	Lider	
25	Daniela Diaz H.	1192771073	Comunidad.		

Ursula Solano P

Contratista

Interventor a

VJ ARROYO 82	REGISTRO DE ASISTENCIA	Formato	4
		versión	2
		Fecha:	12/07/2021

CONSTRUCCIÓN DE OBRA SUPERIOR Y MURO DE CANALES FLUVIALES Y OBRAS DE FAUNA ACONDICIONAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE VÍAS INTERNAS SMC Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027

PROYECTO _____ CONTRATISTA VJ ARROYO 82

LUGAR Cra 77 D # 80-139 Esq FECHA 26-01-2026

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Prof. Social Ursula Solano P.

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMA
Inducción		
Capacitación		
Reinducción		
Charla corta		
Reunion social	✓	Socialización Inicio de obra
Otra	Cual?	

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Dirección (ENTIDAD / INSTITUCIÓN)	CARGO	FIRMA
1	Angel Hackapa	7215003	K 78 82-15		
2	Diego Perez Martinez	89749992	K 78 #79B 129		
3	Francisco J Blanco C	3.953.190	Cra 78 N° 79B-119		
4	Rosalba Romero M	22.674.527	Kra 78D #82-15		
5	Anaudey Silveira	22.344.331	K 78 D #80-66		
6	Alvaro Torres	72071754	K 78 B 80-116		
7	Adriana Meek	1140900724	Cra 78B #8-78		
8	Paulida Ruiz S	26974022	Kra 76-81-22		
9	TANIA DELGADO C	942278998	Kra 76 #81-22		
10	Selene Altamar	22639760	Calle 81 #76-87		
11	Henry García	72195936	Calle 81 #76-87		
12	Henry Hernandez	73559873	Kr 76 B #82-115		
13	Sandra Gomez	30794372	Cra 76 #81-75		
14	Luis A Castellanos	73898359	CLL 76 #81-78		
15	Wilson Acosta Picuesco	32810791	CRA 76 B #80-127		
16	Belkis Fassani B.	32.682727	Cra 77 #82-01		
17	Maria Meza T	32.816.127	Calle 84 #75-24		
18	Zory Martelo Hoyos	32.778.212	Cra 77 #82-06		
19	Cecilia Perez	26051808	CRA 78 #82-36		
20	Yasmina Diaz	22.436.106	K 79 #82-32		
21	Luz M Castellanos	32632[illegible]	Kra 78B #80-101		
22	Matilde Ulloa	32[illegible]19	Kra 78B #82-02		
23	Dana Espinel	58[illegible]34	Kra 76 #80-03		
24	Merlys Acosta	22.520.424	Cra 77 #83-01		
25	Juan Carlos Sarmiento	9-495-269	CRA 78A 83-41		

Ursula Solano P.
Contratista

Interventoría

UT ARROYO 82	REGISTRO DE ASISTENCIA	Formato	4
		Versión	2
		Fecha:	2/07/2021

PROYECTO: CONSTRUCCION DE LOSAS, SUMIDEROS Y MUROS DE CANALES PLUVIALES Y OBRAS DE PAVIMENTACION Y/O RECONSTRUCCION DE VIAS NO URBANIZADAS Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE SANEAMIENTO 2024 - 2027

CONTRATISTA: UT ARROYO 82

LUGAR: Cra 77 Lc 80-139 Esq

FECHA: 26-01-2026

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Prof. Social Ursula Solano R.

ACTIVIDAD REALIZADA: Inducción / Capacitación / Reinducción / Charla corta / Reunión social ✓ / Otra ___ Cual?: Socialización inicio de obra.

TEMA:

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	Dirección ENTIDAD / INSTITUCIÓN	CARGO	FIRMA
1	Sonia Gonzalez	32653329	Cra 78 #82-20	comunidad	
2	Marlen Santillo	22.365.748	K 76A #80-05		
3	Jorge Martinez O	22419969	K 75A #81-11		
4	Norberto Camargo	14977218			
5	ARMANDO Viviescas	77163749	Kra 75ª #82-12		
6	OSCAR AYALA	8909550	Cra 78 #80-134		
7	Manuel [illegible]	4451350	K 82 #78.15		
8	[illegible]	04560496	K 76 #80-137		
9	Milagro Ramos	[illegible]	Cra 76 #80-135		
10	Beatriz Gonzalez				
11	[illegible]	72179117	79 - 8202		
12	Jesus Flores	1255423	Kra 77 #80-145		
13	Alvaro Barranco M.	4.992.823	K 78 # 798-58		
14	Yolima Urina	57 418558	Cra 78 # 79B-77	Sria Org Gremio	
15	Jessie Bressander	8.770.784	K 76B # 80-84		
16	cristian gomez	1129527728	Kra 76B # 82-25		
17	Jovanis Naguera	32718096	Kra 76 # 82-28		
18	Rosvelin Mola	1034196464	Kra 76 #81B2-17		
19	Eledis Barros M.	8721770	Kra 78 #82-39 Casa		
20	Jeidys Vargas Diaz	32762760	Kra 80 #81-45	Casa S/Señor	
21	Nelva Verbel Cardona	1022627	K 78B # 80-139 apt 1		
22	Miriam Prestan Vega	45461998	K 77 # 80-35	propietario propietaria	
23	Cesar Benito Pardo	1140855730	Cra 77B0 #83 Mz 1	Propietario	
24	Andres Rodriguez	72173669	Cll 81 #76-55		
25	Emelina Obredor	22485210	Kra 76 # 82-09	Propietario	

Ursula Solano P.
Nombre
Contratista

Nombre
Interventoría

UT ARROYO 82	REGISTRO DE ASISTENCIA	Formato	4
		Versión	2
		Fecha	12/07/2021

CONSTRUCCIÓN DE LOSA APORTICADA Y MURO DE CANALES PLUVIALES Y OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VIAS Y/O URBANISMO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023

PROYECTO

CONTRATISTA UT ARROYO 82

LUGAR Cra 77D # 80-139 Esq FECHA 26-01-2026

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Prof. Soacel Ocasio Salomo

ACTIVIDAD REALIZADA	TEMA
Inducción	
Capacitación	
Reinducción	
Charla corta	
Reunión sindical	✓ Socialización - Inicio de obra
Otra ¿Cuál?	

	NOMBRE	IDENTIFICACION	ENTIDAD / INSTITUCION	CARGO	FIRMA
1	Luz Estela Maria [illegible]	32[illegible]114	Cra 78 # 82-39		
2	[illegible]	[illegible]	K: 78 # 82-03		
3	Yobana Perez A.	8'496.180	K: 78 N: 82-18		
4	Amanda Perez Montero	22442806	Calle 79C N°78-31		
5	Carlos Ruiz Salomo	72302990	K 78 N 82:62		
6	Nuevo 49 Etapa B.	32.734525	K.78 N 82:48		
7	[illegible]	72343598	Cl 78 B # 80-117		
8	[illegible]	32665743	Cra 78D # 82-12		
9	Yoneidy E.	72001678	Cra 76 # 82-50		
10	Maruri Luz Noguera	32655662	K 78 B 82-25		
11	Alberto Luna	CC 8679544	K 78 B 80 # 17		
12	JUAN CARLOS ARAUJO	72004672		Edi	
13	Pedro Pertuz	72224055	EDUBAR	Entubador	
14	JUAN CARLOS Rodriguez	79645849	EDUBAR S.A	Interventoria	
15	Jose Alberto	2'113.094	K 78 # 80	B# 80	
16	Ernesto Lopez	7553991	Cra 76 # 80 II		
17	Jose Pertuz	8'681.682	Cra 76 # 80-10		
18	Jose Perez	18'971.600	Calle 81-76-79		
19	Julian Pacheco	72192379	Cra 76B # 80-15A		
20	Alfredo Valdelamar	78.677.330	K 76 B # 80-95		
21	Elias Quintero	7731930	Calle 81 # 76-71		
22					
23					
24					
25					

Contratista

Interventoría

Versión Controlada

Formatos PEGSA -EDUBAR S.A.